

**“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-03890C999-E8-2020
EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC**

ÍNDICE

CONTENIDO

DEFINICIONES

I. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

- I.1 NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.
- I.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.
- I.3 NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.
- I.4 PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.
- I.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.
- I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
- I.7 TESTIGO SOCIAL.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

- II.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN.
- II.2 COTIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- II.3 PRECIOS.
- II.4 PAGOS.
- II.5 NORMAS OFICIALES.
- II.6 PRUEBAS.
- II.7 TIPO DE CONTRATACIÓN.
- II.8 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.
- II.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN.
- II.10 MODELO DE CONTRATO.
- II.11 PERIODO DE CONTRATACIÓN.
- II.12 FORMA DE PAGO Y TIPO DE MONEDA.
- II.13 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- II.14 DEDUCCIONES
- II.15 PENAS CONVENCIONALES.
- II.16 INCREMENTO A LAS CANTIDADES.
- II.17 ANTICIPOS.
- II.18 PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

- III.1 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA.
- III.2 REDUCCIÓN DE PLAZOS.
- III.3 EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO.
 - A) VISITA A LAS INSTALACIONES.
 - B) JUNTA DE ACLARACIONES.
 - C) MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

- D) FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- E) FALLO DE LA LICITACIÓN.
- F) DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO.

- III.4 FIRMA DEL CONTRATO.
- III.5 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA
- III.6 SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES
- III.7 PROPOSICIONES CONJUNTAS
- III.8 INDICACIONES ESPECÍFICAS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.
- III.9 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- III.10 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
- III.11 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.

- IV.1 ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.
- IV.2 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.
 - IV.2.1. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN
 - IV.2.2. PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO

- V.1 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.
- V.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.
- V.3 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

VI. INCONFORMIDADES.

- VI.1 PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.
- VI.2 CONTROVERSIAS.
 - VI.2.1 CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

VII. FORMATOS Y ANEXOS.

- VII.1 FORMATOS QUE DEBERÁN SER REQUISITADOS POR LOS LICITANTES.
- VII.2 RELACIÓN DE ANEXOS.



“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

DEFINICIONES

CONVOCANTE: CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICA AC

CENTROS: AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C. (EN ADELANTE CIMAT), AL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (EN ADELANTE CIO) Y AL CIATEC, A.C. (EN ADELANTE CIATEC)

ÁREA CONTRATANTE: LA FACULTADA EN CADA UNO DE LOS CENTROS PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE ADQUIRIR O ARRENDAR BIENES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERAN LOS CENTROS.

ÁREA TÉCNICA: LA QUE EN CADA UNO DE LOS CENTROS ELABORA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; EVALÚA LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES Y ES RESPONSABLE DE RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS REALICEN LOS LICITANTES; EL ÁREA TÉCNICA, PODRÁ TENER TAMBIÉN EL CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE.

ÁREA REQUERENTE: LA QUE EN CADA UNO DE LOS CENTROS SOLICITE O REQUIERA FORMALMENTE LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O BIEN AQUÉLLA QUE LOS UTILIZARÁ.

COMPRANET: SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

LICITANTE: A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE PARTICIPE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

MIPYMES: LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NACIONALIDAD MEXICANA A QUE HACE REFERENCIA LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA;

CONVOCATORIA: AL PRESENTE DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y EN LA CUAL SE DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL: AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CADA UNO DE LOS CENTROS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

SERVICIOS: A LA EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS DE LOS CENTROS PRETENDEN CONTRATAR A TRAVÉS DE ESTA LICITACIÓN Y QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO I DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA LEY: A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL REGLAMENTO: AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PROPOSICIÓN: A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INTEGRA POR LA PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO I) Y LA PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO II) Y LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTAS, QUE SOLICITA LA CONVOCANTE CONFORME AL NUMERAL IV.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

SOBRE CERRADO: A CUALQUIER MEDIO QUE CONTenga LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, CUYO CONTENIDO SÓLO PUEDE SER CONOCIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN TÉRMINOS DE LA LEY.



“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

EL PROVEEDOR: A LA PERSONA FÍSICA O MORAL CON QUIEN SE FORMALICE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN.

REPRESENTANTE: AL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.

CONTRATO: AL INSTRUMENTO LEGAL QUE CELEBREN LOS CENTROS CON EL PROVEEDOR ADJUDICADO, EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONFORME A LAS CUALES SE REGISTRAN LAS PARTES.

S.H.C.P.: A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

I.V.A.: AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DOF: AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: AL CONJUNTO DE CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LOS CENTROS, QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SERVICIOS QUE PROPOGAN LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

SFP: A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

MONEDA NACIONAL: A LOS PESOS MEXICANOS.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: AL ACONTECIMIENTO QUE ESTÁ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD HUMANA, PUES NO SE LE PUEDE PREVER, NI EVITAR, Y QUE IMPIDE EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN, SIN QUE TALES HECHOS LE SEAN IMPUTABLES DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL PROVEEDOR Y/O A LOS CENTROS.

DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN: A LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EN SU CONJUNTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y QUE CONSTAN DE LA CONVOCATORIA Y SUS FORMATOS Y ANEXOS; LAS ACTAS DE ACLARACIONES, APERTURA DE PROPOSICIONES, DICTAMEN Y FALLO.

POLÍTICAS: A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LOS CENTROS.

PARTIDA: A LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, CONTENIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO: A LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL Y DEL PRECIO ESTIMADO BASADO EN LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA EN LA CONVOCANTE, DE ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DE FABRICANTES DE BIENES O PRESTADORES DEL SERVICIO, O UNA COMBINACIÓN DE DICHAS FUENTES DE INFORMACIÓN.

PRECIO NO ACEPTABLE: ES AQUÉL QUE LA CONVOCANTE DESECHARÁ PARA EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN PORQUE RESULTA SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA O EL PROMEDIO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN.



“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

I.- DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN.

I.1 NOMBRE DE “LA CONVOCANTE”, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO

EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C. (CIMAT) CON DOMICILIO EN JALISCO SIN NÚMERO, VALENCIANA, GUANAJUATO, GUANAJUATO, C.P. 36023, EL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO) CON DOMICILIO EN CALLE LOMA DEL BOSQUE NO. 115, COLONIA LOMAS DEL CAMPESTRE, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, C.P. 37150, Y EL CIATEC, A.C. (CIATEC) CON DOMICILIO EN CALLE OMEGA NO. 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, C.P. 37545, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCAN A LAS PERSONAS MORALES MEXICANAS INTERESADAS, CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL CORRESPONDA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS, A PARTICIPAR EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-03890C999-E8-2020**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

I. 2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I DE “LA LEY” Y 39 DE SU “REGLAMENTO”, LA PRESENTE LICITACIÓN ES **ELECTRÓNICA Y DE CARÁCTER NACIONAL**, POR LO QUE LOS INTERESADOS PODRÁN PARTICIPAR PRESENTANDO SUS PROPOSICIONES A TRAVÉS DE LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRANET), CONFORME AL **“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.”**, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DEL AÑO 2011, EN CUYO CASO, **DEBERÁN PREVIAMENTE** HABER REALIZADO SU REGISTRO POR MEDIO DEL PORTAL <https://compranet.hacienda.gob.mx> Y CONTAR CON SU CERTIFICADO DIGITAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

EN ESTA LICITACIÓN **NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES EN FORMA PRESENCIAL NI A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.**

LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, **SÓLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE COMPRANET** Y SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES.

I.3 NÚMERO DE LA CONVOCATORIA

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN ES **LA-03890C999-E8-2020**.

I.4 PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN

EL CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA **A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

I.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES

LOS LICITANTES DEBERÁN ELABORAR Y PRESENTAR SU PROPOSICIÓN EN IDIOMA **ESPAÑOL**, CONSIDERANDO LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.



“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS CENTROS MANIFIESTAN QUE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2020 POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES.

I.7 TESTIGO SOCIAL

NO APLICA

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

II.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN

LA PRESENTE LICITACIÓN TIENE POR OBJETO, LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL **ANEXO I** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

II.2 COTIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

NO SE ACEPTARÁN OPCIONES, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UNA SOLA PROPUESTA PARA LA PARTIDA ÚNICA. LA OFERTA DEBERÁ HACERSE EN MONEDA NACIONAL.

II.3 PRECIOS.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁN FIJOS **A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

NO HABRÁ AJUSTE DE PRECIOS.

II.4 PAGOS.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL LICITANTE DEBERÁ EXPEDIR SU FACTURA DIGITAL Y ENVIARLA A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO QUE PROPORCIONE CADA CENTRO PARA QUE SE INICIE EL TRÁMITE DE PAGO. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR EL ARCHIVO .PDF Y EL ARCHIVO .XML, ASÍ COMO ATENDER LO SIGUIENTE:

CIO

EL PROVEEDOR DEBERÁ FACTURAR POR BOLETO, EL IMPORTE DEL PASAJE AÉREO Y SU COMISIÓN QUE SE EXPIDIERON. DEBERÁ ENVIAR UN REPORTE MENSUAL DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS AL CORREO compras@cio.mx, EN EL QUE SE DESCRIBA EL TIPO DE TARIFAS APLICADAS, COSTO Y FECHA DEL BOLETO, COSTO INVOLUCRADO POR SU EXPEDICIÓN, Y NOMBRE DEL PASAJERO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EMITIR LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS DEL CFDI Y ENVIARLOS A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO QUE PROPORCIONE LA CONVOCANTE PARA QUE SE INICIE EL TRÁMITE DE PAGO, EN UN PLAZO NO MAYOR



“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

DE 3 DÍAS HÁBILES. EN CASO DE QUE EL CFDI NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ÉSTE LE SERÁ DEVUELTO AL PROVEEDOR Y NO SE LE PODRÁ GESTIONAR EL PAGO CORRESPONDIENTE HASTA EN TANTO NO PRESENTE EL CFDI CORREGIDO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO, EN CASO DE QUE LOS CFDIS ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, CIO LE INDICARÁ POR ESCRITO LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO MÁXIMO DE PAGO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL CFDI, DEBIDAMENTE VALIDADO Y ACEPTADO DE CONFORMIDAD POR EL ÁREA REQUIRENTE Y CONTRATANTE. EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE DEPÓSITO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, A FAVOR DEL PROVEEDOR, DE ACUERDO A LOS DATOS BANCARIOS QUE ÉSTE PROPORCIONE.

CIMAT

EL PROVEEDOR DEBERÁ FACTURAR POR BOLETO, EL IMPORTE DEL PASAJE AÉREO Y SU COMISIÓN QUE SE EXPIDIERON. DEBERÁ ENVIAR UN REPORTE MENSUAL DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS AL CIMAT, A LA CUENTA DE CORREO ELECTRONICO: myriam.sandoval@ciamat.mx y lgozalez@ciamat.mx EN EL QUE SE DESCRIBA EL TIPO DE TARIFAS APLICADAS, COSTO Y FECHA DEL BOLETO, COSTO INVOLUCRADO POR SU EXPEDICIÓN, Y NOMBRE DEL PASAJERO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE EMITIR LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y ENVIAR LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA: lgozalez@ciamat.mx. EL PAGO CORRESPONDIENTE SERA MEDIANTE DEPÓSITO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DEL PROVEEDOR, DE ACUERDO A LOS DATOS BANCARIOS QUE ÉSTE PROPORCIONE, Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA FACTURA. TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EL PAGO MEDIANTE CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFINSA. EN CASO DE QUE LA FACTURA NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ÉSTA LE SERÁ DEVUELTA AL PROVEEDOR Y NO SE LE PODRÁ TENER POR APROBADA HASTA EN TANTO NO PRESENTE LA FACTURA CORREGIDA.

CIATEC

EL PROVEEDOR DEBERÁ FACTURAR POR BOLETO, EL IMPORTE DEL PASAJE AÉREO Y SU COMISIÓN QUE SE EXPIDIERON. DEBERÁ ENVIAR UN REPORTE MENSUAL DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS A LA CUENTA DE CORREO compras@ciatec.mx, EN EL QUE SE DESCRIBA EL TIPO DE TARIFAS APLICADAS, COSTO Y FECHA DEL BOLETO, COSTO INVOLUCRADO POR SU EXPEDICIÓN, Y NOMBRE DEL PASAJERO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EMITIR LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS DEL CFDI Y ENVIARLOS A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO QUE PROPORCIONE LA CONVOCANTE PARA QUE SE INICIE EL TRÁMITE DE PAGO. EN CASO DE QUE EL CFDI NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ÉSTE LE SERÁ DEVUELTO AL PROVEEDOR Y NO SE LE PODRÁ GESTIONAR EL PAGO CORRESPONDIENTE HASTA EN TANTO NO PRESENTE EL CFDI CORREGIDO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO, EN CASO DE QUE LOS CFDIS ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, CIATEC LE INDICARÁ POR ESCRITO LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO MÁXIMO DE PAGO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL CFDI, DEBIDAMENTE VALIDADO Y ACEPTADO DE CONFORMIDAD POR EL ÁREA REQUIRENTE Y CONTRATANTE. EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE DEPÓSITO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, A FAVOR DEL PROVEEDOR, DE ACUERDO A LOS DATOS BANCARIOS QUE ÉSTE PROPORCIONE.

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

II.5 NORMAS OFICIALES VIGENTES

NO APLICA

II.6 PRUEBAS

NO APLICA

II.7 TIPO DE CONTRATACIÓN

EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN, **SERÁ DE CARÁCTER ABIERTO A PRECIO FIJO.**

II.8 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE UN CONTRATO ABIERTO, ESTABLECIENDO LOS CENTROS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

CIO

PRESUPUESTO MÍNIMO: \$ 409,347.60 IVA INCLUIDO

PRESUPUESTO MÁXIMO: \$ 1,023,369.00 IVA INCLUIDO

CIMAT

PRESUPUESTO MÍNIMO: \$ 400,000.00 IVA INCLUIDO

PRESUPUESTO MÁXIMO: \$ 1'000,000.00 IVA INCLUIDO

CIATEC

PRESUPUESTO MÍNIMO: \$ 400,000.00 IVA INCLUIDO

PRESUPUESTO MÁXIMO: \$ 1'000,000.00 IVA INCLUIDO

II.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN

LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE ADJUDICARÁ A UN SOLO LICITANTE Y SOLAMENTE TENDRÁ UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO.

II.10 MODELO DE CONTRATO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XVI DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN II INCISO i) DEL REGLAMENTO, SE ADJUNTAN EN EL **ANEXO III**, LOS MODELOS DE CONTRATO QUE SERÁN EMPLEADOS POR CADA UNO DE LOS CENTROS PARA FORMALIZAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN. ESTOS CONTRATOS CONTIENEN EN LO APLICABLE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL ARTICULO 45 DE LA LEY, MISMOS QUE SERÁN OBLIGATORIOS PARA EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU CONTENIDO SERÁ ADECUADO, EN LO CONDUCENTE, CON MOTIVO DE LO DETERMINADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y A LO QUE, DE ACUERDO CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, LE HAYA SIDO ADJUDICADO EL FALLO.

EN CASO DE DISCREPANCIA EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO CON RELACIÓN AL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EN EL RESULTADO DE LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES.

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

II.11 PERIODO DE CONTRATACIÓN.

EL CONTRATO QUE SEA FORMALIZADO CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO **A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

II.12 FORMA DE PAGO Y TIPO DE MONEDA.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE PODRÁN REALIZAR EN **MONEDA NACIONAL** MEDIANTE TARJETA AMERICAN EXPRESS CORPORATIVA (SOLO APLICA PARA EL CIO), CHEQUE, DEPÓSITO, TRANSFERENCIA BANCARIA, O MEDIANTE CADENAS PRODUCTIVAS. EL LICITANTE ADJUDICADO DECIDIRÁ CUÁL FORMA DE PAGO PREFERE.

NO SE ACEPTARÁN CONDICIONES DE PAGO DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

II.13 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 48 DE LA LAASSP, LOS PROVEEDORES QUE CELEBREN CONTRATOS CON CADA UNO DE LOS CENTROS, DEBERÁN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA A FAVOR DEL CIO, CIMAT Y CIATEC, SEGÚN CORRESPONDA.

LOS PROVEEDORES DEBERÁN PRESENTAR ESTA GARANTÍA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO CON CADA UNO DE LOS CENTROS Y EL IMPORTE DE LA MISMA CORRESPONDERÁ AL 10% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO SIN I.V.A. DE CADA CENTRO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL II.8 DE ESTA CONVOCATORIA.

II.14 DEDUCCIONES.

CIO

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN ÚNICAMENTE CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, MISMAS QUE SERÁN DEL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGREN EL CONTRATO.

EL IMPORTE CORRESPONDIENTE SE DESCONTARÁ DE LA FACTURA RESPECTIVA.

EN CASO DE QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LLEGASE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, EL CIO PODRÁ CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN EL CONTRATO.

CIMAT

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN ÚNICAMENTE CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, MISMAS QUE SERÁN DEL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGREN EL CONTRATO.

EL IMPORTE CORRESPONDIENTE SE DESCONTARÁ DE LA FACTURA RESPECTIVA.

EN CASO DE QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LLEGASE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, EL CIMAT PODRÁ CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR



“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN EL CONTRATO.

CIATEC

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY Y EN EL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO, CIATEC PODRÁ REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EQUIVALENTES AL 05% (CINCO POR CIENTO) DEL VALOR DE LOS SERVICIOS REALIZADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE POR EL PROVEEDOR, DICHAS DEDUCCIONES SE CALCULARÁN Y APLICARÁN POR CADA DÍA EN QUE SUBSISTA EL INCUMPLIMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN A PLENA SATISFACCIÓN DE CIATEC. EL LÍMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES SERÁ HASTA POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO O, SI FUERE EL CASO AL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA O PARTIDAS DE QUE SE TRATE SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTAS DEDUCCIONES SON INDEPENDIENTES DE LAS PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE QUE LAS DEDUCCIONES LLEGAREN AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO O DEL MONTO DE LAS PARTIDAS QUE CORRESPONDAN, CIATEC PODRÁ MODIFICAR ÉSTE INSTRUMENTO CANCELANDO TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS A LAS QUE SE APLICÓ LAS DEDUCCIONES O BIEN, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; LO ANTERIOR SIN PERJUICIO QUE CIATEC APLIQUE LAS SANCIONES PREVISTAS POR CANCELACIÓN DE PARTIDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO. LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO E INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE CIATEC TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

II.15 PENAS CONVENCIONALES.

CIO

SI EL PROVEEDOR NO SUMINISTRARE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS ACORDADAS POR EL CIO, COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ PAGAR AL CIO EL UNO POR CIENTO (1%), SIN INCLUIR EL I.V.A., DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, POR CADA DÍA DE ATRASO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. ESTA PENALIZACIÓN NO EXCEDERÁ EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A DICHA PENALIZACIÓN DEBERÁ SER CUBIERTO POR EL PROVEEDOR PREVIO AL PAGO DE LA FACTURA RESPECTIVA.

CIMAT

SI EL PROVEEDOR NO SUMINISTRARE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS ACORDADAS POR EL CIMAT, COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ PAGAR AL CIMAT EL UNO POR CIENTO (1%), SIN INCLUIR EL I.V.A., DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, POR CADA DÍA DE ATRASO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. ESTA PENALIZACIÓN NO EXCEDERÁ EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A DICHA PENALIZACIÓN DEBERÁ SER CUBIERTO POR EL PROVEEDOR PREVIO AL PAGO DE LA FACTURA RESPECTIVA.

CIATEC

SI EL PROVEEDOR NO PRESTARE LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS ACORDADAS CON CIATEC, COMO PENA CONVENCIONAL, DEBERÁ CUBRIR A CIATEC, EL CINCO POR CIENTO DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA DE RETRASO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, LA QUE NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS CUANDO CIATEC RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE AL PROVEEDOR, YA QUE, EN TAL EVENTO, CIATEC PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR EL PLAZO O LA VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A CIATEC, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR.

EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A DICHA PENALIZACIÓN DEBERÁ SER CUBIERTO POR EL PROVEEDOR PREVIO AL PAGO DE LA FACTURA RESPECTIVA.

II.16 INCREMENTO EN LAS CANTIDADES.

EL CONTRATO SE PODRÁ MODIFICAR DENTRO DE SU VIGENCIA, INCREMENTANDO SU MONTO O CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN CONJUNTO EL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO Y ADEMÁS SE AJUSTE A LO SIGUIENTE:

- A. QUE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS QUE CORRESPONDE A LA AMPLIACIÓN, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, Y
- B. QUE LA FECHA EN QUE PROCEDA LA MODIFICACIÓN SEA PACTADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE CADA CENTRO Y EL PROVEEDOR, POR ESCRITO A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO Y POR CONDUCTO DE SUS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES, EN EL CUAL DEBERÁ ESTIPULARSE LA FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RESPECTO DE LAS CANTIDADES.

EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO INCLUYAN DOS O MAS PARTIDAS, EL PORCENTAJE DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) SE APLICARÁ PARA CADA UNA DE ELLAS.

II.17 ANTICIPOS.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

II.18 PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO EN ESTA LICITACIÓN, DEBERÁ INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO **A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.**

III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

III.1 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 ÚLTIMA PARTE, DE “LA LEY”, LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PUBLICA EN COMPRANET Y SU OBTENCIÓN ES GRATUITA. ASIMISMO, SE PUBLICARÁ UN RESUMEN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **LOS CENTROS** TAMBIÉN PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA PARA SU CONSULTA, UN EJEMPLAR IMPRESO DE LA CONVOCATORIA, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET Y HASTA EL SEXTO



“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

DÍA NATURAL PREVIO AL DÍA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LAS ÁREAS DE LOS CENTROS DONDE LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR DE MANERA PERSONAL LA CONVOCATORIA SON:

CIO: EN LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES UBICADO EN CALLE LOMA DEL BOSQUE NO. 115, COLONIA LOMAS DEL CAMPESTRE, LEON, GTO. C.P. 37150, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN DIAS HABILES.

CIMAT: EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL CIMAT UBICADO EN LA CALLE JALISCO SIN NÚMERO, COLONIA VALENCIANA, GUANAJUATO, GTO. C.P. 36023, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.

CIATEC: EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL CIATEC UBICADO EN LA CALLE OMEGA NO. 201 COLONIA INDUSTRIAL DELTA, CP 37545, LEÓN, GUANAJUATO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.

III.2 REDUCCIÓN DE PLAZOS

NO APLICA

III.3 EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

A) VISITA A LAS INSTALACIONES

NO HABRÁ VISITA A LAS INSTALACIONES

B) JUNTA DE ACLARACIONES

EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE EFECTUARÁ EL DÍA **JUEVES 20 DE FEBRERO DE 2020, A LAS 09:00 HORAS**, A TRAVÉS DE COMPRANET, SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES Y CONFORME AL ARTICULO 46 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

LOS REPRESENTANTES DE CIMAT Y SU TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, O QUIEN ÉSTE DESIGNE, SE REUNIRÁN EN LA SALA AUDIOVISUAL DEL NIVEL P DEL CIMAT, EN CALLE JALISCO S/N, COL. VALENCIANA, C.P. 36023 DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 DE LA “LEY”, LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, **DEBERÁN** PRESENTAR A TRAVÉS DE COMPRANET UN **ESCRITO (FORMATO 1) EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN** POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS SIGUIENTES DATOS:

1. DEL LICITANTE. - RFC; NOMBRE Y DOMICILIO Y, EN SU CASO, DE SU APODERADO; OBJETO SOCIAL Y LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS, Y,
2. DEL REPRESENTANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

EL ESCRITO DE INTERÉS, ACOMPAÑADO DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (PREGUNTAS) DEBERÁN

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

ENVIARSE ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE COMPRANET, A MÁS TARDAR 24 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LA CONVOCANTE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL LICITANTE QUE SE FORMULEN A TRAVÉS DE COMPRANET, LA HORA QUE REGISTRE EL SISTEMA AL MOMENTO DE SU ENVÍO.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO ARRIBA SEÑALADO NO SERÁN CONTESTADAS POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO.

ASIMISMO, Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 45, SI EL ESCRITO DE INTERÉS SE PRESENTA FUERA DEL PLAZO DE 24 HORAS PREVIAS AL ACTO DE ACLARACIONES O AL INICIO DE ÉSTE, EL LICITANTE SÓLO TENDRÁ DERECHO A FORMULAR PREGUNTAS SOBRE LAS RESPUESTAS QUE DÉ LA CONVOCANTE EN DICHO ACTO. ASIMISMO, SI EL ESCRITO DE INTERÉS NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE EN CALIDAD DE OBSERVADOR, EN TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE EN SU CASO DESEEN FORMULAR LOS LICITANTES DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA LA PREGUNTA; AQUELLAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS PODRÁN SER DESECHADAS POR LO CONVOCANTE. SE SUGIERE FORMULAR LAS PREGUNTAS EN EL SIGUIENTE ORDEN:

- NOMBRE DEL LICITANTE
- NÚMERO CONSECUTIVO DE LA PREGUNTA
- NÚMERO, INCISO O TÍTULO DEL APARTADO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y,
- PREGUNTA RESPECTIVA

ASIMISMO, LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN FORMATO EDITABLE (WORD O PDF EDITABLE, NO IMAGEN) QUE PERMITA A LA CONVOCANTE SU CLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN POR TEMAS PARA FACILITAR SU RESPUESTA.

LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A ENVIAR A TRAVÉS DE COMPRANET LAS CONTESTACIONES A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS, A PARTIR DE LA HORA Y FECHA SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES. CUANDO EN RAZÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O ALGÚN OTRO FACTOR NO IMPUTABLE A LA CONVOCANTE Y QUE SEA ACREDITABLE, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES INFORMARÁ A LOS LICITANTES SI ÉSTAS SERÁN ENVIADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDERÁ LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR A EFECTO DE QUE LAS RESPUESTAS SEAN REMITIDAS.

CON EL ENVÍO DE LAS RESPUESTAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES, ATENDIENDO AL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN CONTESTADAS, EL PLAZO QUE ÉSTOS TENDRÁN PARA FORMULAR LAS PREGUNTAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS REMITIDAS. DICHO PLAZO NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 NI SUPERIOR A 48 HORAS. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PREGUNTAS, LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES EL PLAZO MÁXIMO EN EL QUE ENVIARÁ LAS CONTESTACIONES CORRESPONDIENTES.

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

AL CONCLUIR LA JUNTA DE ACLARACIONES PODRÁ SEÑALARSE LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE ULTERIORES JUNTAS DE ACLARACIONES, EN SU CASO.

LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DEL RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARÁN PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

C) MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 DE “LA LEY”, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, “LA CONVOCANTE” PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBIENDO DIFUNDIR DICHAS MODIFICACIONES EN COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE EFECTÚEN.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONVOCADOS ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA, DERIVADA COMO RESULTADO DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

D) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL DÍA **JUEVES 27 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:00 HORAS**, SIN LA PRESENCIA DE LICITANTES.

LOS REPRESENTANTES DE CIMAT Y SU TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, O QUIEN ÉSTE DESIGNE, SE REUNIRÁN EN LA SALA AUDIOVISUAL DEL NIVEL P DEL CIMAT, EN CALLE JALISCO S/N, COL. VALENCIANA, C.P. 36023 DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO.

EL SERVIDOR PÚBLICO DEL CIMAT QUE PRESIDA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PROCEDERÁ A REALIZAR LA CONSULTA EN COMPRANET PARA VERIFICAR SI ALGÚN LICITANTE ENVÍO POR ESTE MEDIO PROPOSICIONES PARA LA PRESENTE LICITACIÓN.

DE EXISTIR PROPOSICIONES EN COMPRANET, ÉSTAS SERÁN ABIERTAS, SIN LA PRESENCIA DE LICITANTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY Y 48 DEL REGLAMENTO.

LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EN EL MISMO ORDEN EN QUE REGISTRARON SU ENVÍO LOS LICITANTES EN EL SISTEMA COMPRANET. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS CENTROS **RUBRICARÁN LOS ANEXOS I (PROPUESTA TÉCNICA) Y ANEXO II (PROPUESTA ECONÓMICA)** INCLUIDOS EN LA PROPOSICIÓN DE CADA LICITANTE.

CONFORME AL **FORMATO 9**, LOS LICITANTES DEBERÁN INDICAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGAN DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL CUAL SERVIRÁ COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA PARA CADA LICITANTE. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPOSICIÓN Y EN ESTE CASO, LA CONVOCANTE EMITIRÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE HAYA ENTREGADO EL LICITANTE.

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

UNA VEZ REALIZADA LA APERTURA DE LOS SOBRES SE PROCEDERÁ AL REGISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA EN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES, ANEXANDO PARA TAL EFECTO EL **FORMATO FO-CON-09 LISTA DE VERIFICACIÓN DE PROPOSICIONES DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, MISMO QUE SERVIRÁ A LOS LICITANTES COMO ACUSE DE RECIBO DE SU DOCUMENTACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 30 DEL ACUERDO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CUANDO POR CAUSAS AJENAS A COMPRANET O A “LA CONVOCANTE” NO SEA POSIBLE INICIAR O CONTINUAR CON EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL MISMO SE PODRÁ SUSPENDER DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, HASTA EN TANTO SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES PARA SU INICIO O REANUDACIÓN; A TAL EFECTO “LA CONVOCANTE” DIFUNDIRÁ EN COMPRANET LA FECHA Y HORA EN LA QUE INICIARÁ O REANUDARÁ EL ACTO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO O EL QUE ÉSTE DESIGNE, SE COMUNICARÁ VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO CON PERSONAL DE COMPRANET PARA QUE ÉSTE DETERMINE LA PROCEDENCIA ADECUADA, LO ANTERIOR SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS; DURANTE ESTE ACTO, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO PODRÁ OPTAR ENTRE DAR LECTURA AL RESULTADO DE CADA UNO DE LOS CUADROS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA, O ANEXAR COPIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES AL ACTA RESPECTIVA, DEBIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO DAR LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE LAS PROPOSICIONES; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, LA CUAL DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

E) FALLO DE LA LICITACIÓN

EL FALLO SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE COMPRANET EL DÍA **VIERNES 28 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 16:00 HORAS**, SIN LA PRESENCIA DE LICITANTES, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26-BIS DE LA LEY.

LOS REPRESENTANTES DE CIMAT Y SU TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, O QUIEN ÉSTE DESIGNE, SE REUNIRÁN EN LA SALA AUDIOVISUAL DEL NIVEL P DEL CIMAT, EN CALLE JALISCO S/N, COL. VALENCIANA, C.P. 36023 DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO.

EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA Y SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS LICITANTES UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL FALLO SE ENCUENTRA EN COMPRANET.

EN CASO DE ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA EN EL FALLO, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR “LA CONVOCANTE”, PROCEDERÁ LA CORRECCIÓN DEL FALLO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS DISPUESTOS POR EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE “LA LEY”.

F) DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE “LA LEY”, LAS ACTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DE LAS MISMAS EN CADA UNO DE LOS CENTROS POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

CIO: EN LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES UBICADO EN CALLE LOMA DEL BOSQUE NO. 115, COLONIA LOMAS DEL CAMPESTRE, LEÓN, GTO. C.P. 37150, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES.

CIMAT: EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL CIMAT UBICADO EN LA CALLE JALISCO SIN NÚMERO, COLONIA VALENCIANA, GUANAJUATO, GTO. C.P. 36023, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.

CIATEC: EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL CIATEC UBICADO EN LA CALLE OMEGA NO. 201 COLONIA INDUSTRIAL DELTA, C.P. 37545, LEÓN, GUANAJUATO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN COMPRANET PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE ÉSTOS ENTERARSE DE SU CONTENIDO.

III.4 FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO

LOS CONTRATOS SERÁN FIRMADOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN UN HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HORAS EN LAS ÁREAS SIGUIENTES DE CADA CENTRO:

CIO: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES UBICADO EN LA CALLE LOMA DEL BOSQUE NO. 115, EDIFICIO “A”, PRIMER PISO, COLONIA LOMAS DEL CAMPESTRE, LEÓN, GUANAJUATO;

CIMAT: EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, UBICADO EN LA CALLE JALISCO SIN NÚMERO, COLONIA VALENCIANA, GUANAJUATO, GUANAJUATO, C.P. 36023. RESPECTIVAMENTE.

CIATEC: EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL CIATEC UBICADO EN LA CALLE OMEGA NO. 201 COLONIA INDUSTRIAL DELTA, C.P. 37545, LEÓN, GUANAJUATO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.

III.5 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

III.6 SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR SEÑALADOS EN EL **NUMERAL III.3. INCISO D)**, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR EL LICITANTE, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN.

III.7 PROPOSICIONES CONJUNTAS

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE “LA LEY” Y 44 DE “EL REGLAMENTO”, EN LO QUE NO SE OPONGA A LO DISPUESTO EN LA LEY, DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES.

PARA TALES EFECTOS LOS INTERESADOS QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE “LA LEY”, PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. EN LA PROPOSICIÓN Y EN EL CONTRATO SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA DE ELLAS.
2. DEBERÁN CELEBRAR ENTRE TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN, UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DENTRO DEL CUAL, SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:
 - a) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;
 - b) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;
 - c) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN;
 - d) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES; Y,
 - e) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.
3. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II, SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS;
4. LAS PERSONAS QUE PRETENDAN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, DEBERÁN CUMPLIR DE FORMA INDIVIDUAL CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA CADA LICITANTE QUE SE CONSIDERAN EN LOS SIGUIENTES NUMERALES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:

IV.2.1.2. FORMATO DE ACREDITACIÓN

IV.2.1.5. ESCRITO DEL ART. 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

IV.2.1.6. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

IV.2.1.7. NACIONALIDAD

5. CUANDO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA, EL CONTRATO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS, SEGÚN SE CONVENGA POR LOS PARTICIPANTES EN EL PROPIO INSTRUMENTO, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DE “EL REGLAMENTO”.

III.8 INDICACIONES ESPECÍFICAS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DEL CONTRATO DEL **ANEXO III**, OBLIGÁNDOSE A FIRMARLO EL LICITANTE ADJUDICADO EN LA FECHA, HORA Y LUGARES PREVISTOS EN EL FALLO, Y EN DEFECTO DE TAL PREVISIÓN, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN. ASIMISMO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA CONVOCANTE PODRÁ REALIZAR LA REQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS.

DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR O SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ PRESENTARSE A ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ABAJO SEÑALADA EN CADA UNO DE LOS CENTROS, **DENTRO DEL TÉRMINO DE DOS DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO**, CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS CENTROS CUENTEN CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ELABORAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y PROCEDER A LA FORMALIZACIÓN DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE “LA LEY”.

QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL LICITANTE ADJUDICADO, LA ENTREGA DE ESTA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO SEÑALADO.

PRESENTAR ORIGINAL Y FOTOCOPIA PARA COTEJO DE:

- ACTA CONSTITUTIVA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA Y DE SUS MODIFICACIONES EN SU CASO, CON LA CUAL SE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA, SALVO QUE QUIEN PARTICIPE SEA PERSONA FÍSICA.
- TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS DEBERÁN PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- PODER NOTARIAL DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR NOTARIO PÚBLICO, EN EL CUAL SE FACULTE EXPRESAMENTE AL REPRESENTANTE PARA FIRMAR CONTRATOS. EN CASO DE PODERES GENERALES PARA ACTOS DE DOMINIO O DE ADMINISTRACIÓN, ÉSTOS DEBERÁN PRESENTAR LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA (PERSONA FÍSICA O MORAL).
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA COMO: CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, PASAPORTE VIGENTE, CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE O LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE.
- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL LICITANTE GANADOR (PERSONA FÍSICA O MORAL).
- COMPROBANTE DE DOMICILIO (PERSONA FÍSICA O MORAL).
- DOCUMENTO VIGENTE DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME LO ESTABLECE LA REGLA 2.1.31 y 39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2020, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2019. (**ANEXO IV**) PREFERENTEMENTE DEBERÁ REALIZAR LA

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

CONSULTA SEÑALADA DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO CORRESPONDIENTE. TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS CONJUNTAS, PRESENTADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY, SE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES” ANTE EL SAT, **POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES** EN DICHA PROPUESTA.

- PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL DOCUMENTO VIGENTE A QUE ALUDE EL ACUERDO NÚMERO: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL DICHO INSTITUTO EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, Y QUE LA MISMA ENCUENTRE VIGENTE POR AL MENOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CONFORME AL “ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017.

A FIN DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 DE “LA LEY”, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTARSE A FORMALIZAR EL CONTRATO EN LOS LUGARES, HORARIOS Y FECHAS INDICADOS EN EL PUNTO III.4 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

EL LICITANTE ADJUDICADO QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, SERÁ SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78 DE “LA LEY”.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, PODRÁ A SU ELECCIÓN, INICIAR SU AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO, COMUNICÁNDOSE AL NÚMERO TELEFÓNICO 50-89-61-07 O AL 01-800-NAFINSA (01-800-62-34-672), O ACUDIENDO A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO DONDE SE LE ATENDERÁ PARA EL PROCESO DE AFILIACIÓN.

LA AFILIACIÓN AL PROGRAMA ES POR ÚNICA VEZ, POR LO QUE NO ES NECESARIO REALIZAR EL PROCESO DE NUEVA CUENTA EN ALGUNA OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE NO TIENE NINGÚN COSTO.

III.9 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE “LA LEY”, A SOLICITUD DEL LICITANTE INCONFORME, Y CUANDO SE ADVIERTA QUE EXISTAN O PUDIERAN EXISTIR ACTOS CONTRARIOS A LAS DISPOSICIONES DE “LA LEY”, O LAS QUE DE ELLA DERIVEN Y ADEMÁS NO SE SIGA PERJUICIO AL INTERÉS SOCIAL NI SE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CIMAT, PODRÁ DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS QUE DE ESTE DERIVEN.

III.10 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE “LA LEY” LA CONVOCANTE PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN LAS PARTIDAS, CUANDO:

- A) SE PRESENTE CASO FORTUITO;
- B) SE PRESENTE CASO DE FUERZA MAYOR;
- C) EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

- D) DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA CONVOCANTE.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

SALVO EN LAS CANCELACIONES POR CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR, “LA CONVOCANTE” CUBRIRÁ A LOS LICITANTES LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE, EN SU CASO, PROCEDAN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DE LA LEY.

III.11 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 DE “LA LEY”, Y 58 DE “EL REGLAMENTO” “LA CONVOCANTE”, PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- B) CUANDO NO EXISTA ALGUNA PROPOSICIÓN QUE CUBRA LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, O
- C) CUANDO EL IMPORTE TOTAL DE LAS PROPOSICIONES NO SEAN ACEPTABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XI Y 38 DE “LA LEY” Y 51 DE “EL REGLAMENTO”.

IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA, DEBERÁ PRESENTARSE, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, EN ORIGINAL, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.

IV.1 ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- A) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DE COMPRANET LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN LOS NUMERALES IV.2.1 Y IV.2.2 IDENTIFICÁNDOLOS CON EL NÚMERO QUE SE SEÑALA EN CADA UNO DE ELLOS Y EN HOJA MEMBRETADA.
- B) LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON SU CERTIFICADO DIGITAL VIGENTE DURANTE TODO EL PROCESO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- C) LA PROPOSICIÓN DEBERÁ ELABORARSE SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.
- D) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE “EL REGLAMENTO” LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, DEBERÁN UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 16 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 28 DE JUNIO DEL 2011.

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

- E) CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ESTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE “EL REGLAMENTO”.
- F) PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET, EL LICITANTE PODRÁ AUXILIARSE CON LA “GUÍA” DEL LICITANTE EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA <https://compranet.hacienda.gob.mx>, en la pantalla principal denominado (GUIA PARA LICITANTES).
- G) LOS LICITANTES DEBERÁN ELABORAR LOS DOCUMENTOS DE SU PROPOSICIÓN EN ARCHIVOS CON EXTENSIÓN .doc o .pdf. NO DEBERÁN FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE (archivo .p7m), ESTOS DOCUMENTOS, DEBERÁN SEGUIR LAS INSTRUCCIONES DE LA GUÍA DEL LICITANTE QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:
1. DESCARGAR EL PDF DEL CONTENIDO DE LOS DATOS DE CADA SOBRE
 2. FIRMAR DIGITALMENTE CADA PDF (USAR MÓDULO DE FIRMA ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS)
 3. CARGAR LOS ARCHIVOS (PDF) FIRMADOS DIGITALMENTE
 4. HACER CLICK EN CARGAR PDF FIRMADO PARA COMPLETAR EL ENVÍO DE LA PROPOSICIÓN.
- H) CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANE, LOS LICITANTES ADMITIRÁN QUE SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA PROPOSICIÓN Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR “LA CONVOCANTE”, CUANDO EL SOBRE QUE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN CONTENGA VIRUS INFORMÁTICO, LOS ARCHIVOS SEAN FIRMADOS CON EXTENSION (.p7m) O NO PUEDA ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPOS DE CÓMPUTO, Y NO AL SISTEMA COMPRANET O CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA “CONVOCANTE”.

IV.2 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN

LA PROPOSICIÓN SE INTEGRA POR LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO POR LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTAS.

IV.2.1. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	SU FALTA DE PRESENTACIÓN AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
IV.2.1.1	ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN. (FORMATO 1).	NO
IV.2.1.2	FORMATO DE ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN, MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA AL SUSCRIBIR LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE. (FORMATO 2).	SI

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

IV.2.1.3	COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA) O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN (PERSONA MORAL).	SI
IV.2.1.4	CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE (FORMATO 3)	NO
IV.2.1.5	DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE “LA LEY”. (FORMATO 4) PARA EL CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE.	SI
IV.2.1.6	EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONVOCANTE” INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN IX DE “LA LEY” Y 39 FRACCIÓN VI INCISO F DE “EL REGLAMENTO”. (FORMATO 5). PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE.	SI
IV.2.1.7	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL LICITANTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. (FORMATO 6).	SI
IV.2.1.8	CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA “LEY”, 44 Y 48 FRACCIÓN VIII, ÚLTIMO PÁRRAFO DE “EL REGLAMENTO”. EN CASO DE QUE NO APLIQUE, EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR UN ESCRITO MANIFESTANDO QUE NO PARTICIPA DE MANERA CONJUNTA.	SI
IV.2.1.9	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 DE “EL REGLAMENTO” DE “LA LEY” EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO MEDIANTE EL CUAL INDIQUE LA CLASIFICACIÓN DE SU EMPRESA, YA SEA MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA O GRANDE, CONFORME A LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2009, SEÑALANDO EN DICHO ESCRITO EL NUMERO DE PERSONAS DE SU PLANTA DE EMPLEADOS (FORMATO 7)	SI
IV.2.1.10	RELACIÓN DE CONTRATOS FORMALIZADOS DURANTE LOS AÑOS 2018 Y 2019 , INDICANDO DATOS DEL CLIENTE (NOMBRE FISCAL, DOMICILIO, TELÉFONOS Y CONTACTO).	SI

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

	LA PRESENTACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN REPRESENTA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE EL LICITANTE AUTORIZA A LA CONVOCANTE PARA OBTENER POR SUS PROPIOS MEDIOS, INFORMACIÓN REFERENTE A LA RELACIÓN COMERCIAL Y EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS COMPROMISOS CON TERCEROS, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD DE REALIZAR VISITAS FÍSICAS.	
IV.2.1.11	EL LICITANTE MANIFESTARÁ POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, NO CEDERÁ Y/O SUBCONTRATARÁ PARCIAL O TOTALMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LO CONTRATO QUE, EN SU CASO, SE FORMALICEN CON LA CONVOCANTE. (FORMATO 8)	SI
IV.2.1.12	FORMATO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN. (FORMATO 9)	NO

IV.2.2. PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	SU FALTA DE PRESENTACIÓN AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
IV.2.2.1	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OFERTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CIO, CIMAT Y CIATEC CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO I Y QUE CUMPLIRÁ INVARIABLEMENTE CON LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS ANEXOS, ASÍ COMO LO QUE SE DERIVE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.	SI
IV.2.2.2	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL CIO, CIMAT Y CIATEC LOS SERVICIOS OFERTADOS, EN EL MOMENTO EN QUE SE REQUIERAN, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS, Y EN CASO DE EMERGENCIAS, GARANTIZAR EL ACCESO AL SERVICIO DURANTE LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HORAS.	SI
IV.2.2.3	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE OBLIGA A ENTREGAR/EXPEDIR LOS BOLETOS EN LAS INSTALACIONES DEL CIO, CIMAT Y CIATEC, CUANDO ASÍ SE SOLICITE, DENTRO DE LAS DOS HORAS POSTERIORES A LA CONFIRMACIÓN DE LA RESERVACIÓN CORRESPONDIENTE.	SI
IV.2.2.4	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE OBLIGA A OFRECER LAS TARIFAS MÁS ECONÓMICAS DISPONIBLES AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y/O RESERVACIÓN, CONFORME A LAS CONDICIONES SOLICITADAS POR LOS CENTROS EN EL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA.	SI

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

IV.2.2.5	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE OBLIGA A OTORGAR NOTAS DE CRÉDITO CUANDO POR ALGUNA RAZÓN EL CIO, CIMAT Y CIATEC REALICEN LA CANCELACIÓN DE RESERVACIONES, SIEMPRE Y CUANDO SE HAGA DENTRO DEL TIEMPO REQUERIDO PARA ESE FIN.	SI
IV.2.2.6	COPIA FIEL Y LEGIBLE DEL CONTRATO DE LA COMISIÓN MERCANTIL FORMALIZADO ANTE LA IATA (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION), EN DONDE SE MENCIONEN POR LO MENOS 7 LÍNEAS AÉREAS CON LAS QUE SE TIENE DICHO CONTRATO.	SI
IV.2.2.7	EL LICITANTE MANIFESTARÁ POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS CON CADA CENTRO. ASIMISMO, MANIFESTARÁ POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA ECONÓMICA PERMANECERÁN FIJOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.	SI
IV.2.2.8	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTA SON DE ORIGEN NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE “LA LEY” Y 39 FRACCIÓN VIII, INCISO D) DE SU REGLAMENTO.	SI
IV.2.2.9	PROPUESTA TÉCNICA EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA CUMPLIENDO TOTALMENTE CON EL ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” DE LA CONVOCATORIA.	SI
IV.2.2.10	PROPUESTA ECONÓMICA EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA. EL PRECIO OFERTADO DEBERÁ DESCRIBIR LOS COSTOS QUE SE DESGLOSAN EN EL ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA” DE LA CONVOCATORIA.	SI

V.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

V.1 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁN LOS SIGUIENTES:

CON APEGO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XI, 36 Y 36 BIS DE “LA LEY” Y 51 DE SU REGLAMENTO, LA CONVOCANTE EFECTUARÁ LA EVALUACIÓN UTILIZANDO EL CRITERIO DE EVALUACIÓN **BINARIA** ES DECIR CUMPLE O NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, CONSIDERANDO EXCLUSIVAMENTE LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

DE ACLARACIONES, A EFECTO DE QUE SE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, NO HABRÁ REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA; EL ANÁLISIS DETALLADO DE SU CONTENIDO, SE EFECTUARÁ DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

SE VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON TODO LO SEÑALADO EN EL **ANEXO I “PROPUESTA TÉCNICA”** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

“LA CONVOCANTE” EVALUARÁ LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LAS DOS PROPOSICIONES QUE HAYAN OFERTADO EL IMPORTE MÁS BAJO EN EL **ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA”**; DE NO RESULTAR SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN IMPORTE.

PARA QUE UNA PROPOSICIÓN SEA ACEPTADA, DEBERÁ CUMPLIR EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL **ANEXO I “PROPUESTA TÉCNICA”** Y CON LOS ASPECTOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL **ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA”**, ASÍ COMO CON LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES SE LLEVARÁ A CABO ÚNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO ES INACEPTABLE PARA EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PORQUE RESULTA SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA MISMA LICITACIÓN. PARA TAL EFECTO SE DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS TRES PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE.

PARA CALCULAR CUÁNDO UN PRECIO NO ES ACEPTABLE Y SE CONSIDEREN COMO REFERENCIA LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN, EL PROMEDIO DE DICHAS OFERTAS SE OBTENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) SE SUMARÁN TODOS LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE SE ACEPTARON TÉCNICAMENTE;
- B) EL RESULTADO DE LA SUMA SEÑALADA EN EL INCISO QUE ANTECEDE SE DIVIDIRÁ ENTRE LA CANTIDAD DE PRECIOS CONSIDERADOS EN EL INCISO A);
- C) EL PROMEDIO SERÁ EL RESULTADO DE LA DIVISIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO C)
- D) A LA CANTIDAD RESULTANTE SE LE SUMARÁ EL 10% Y CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

CUANDO “LA CONVOCANTE” DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL **PRECIO UNITARIO** ESPECIFICADA POR EL LICITANTE EN EL **ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA”**.

SI LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDICA EL CONTRATO FUE OBJETO DE CORRECCIONES Y ÉSTE NO ACEPTA LAS MISMAS, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE “LA LEY” RESPECTO DEL CONTRATO.

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PODRÁN SER MODIFICADAS UNA VEZ CELEBRADA LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, ASIMISMO NINGUNA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS O MANIFIESTOS PRESENTADOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 39, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO, SE VERIFICARÁ QUE DICHOS DOCUMENTOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

V.2 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES.

LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA SERÁN DESECHADAS CUANDO NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL **NUMERAL IV.2** DE ESTA CONVOCATORIA Y CON LOS REQUISITOS DEL **ANEXO I Y II**, CORRESPONDIENTES A LA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA, RESPECTIVAMENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 29 FRACCIÓN XV DE “LA LEY”, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, MISMOS QUE SE PRECISAN EN EL **NUMERAL IV.2** DE ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVARE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE UNA PROPOSICIÓN CUANDO DERIVADO DEL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES RESULTE QUE UN PRECIO OFERTADO ES INACEPTABLE.

REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

- EL OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN.
- EL NO PRESENTAR LA INFORMACIÓN EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ELLOS SEA PROPORCIONADA DE MANERA CLARA Y EN SU TOTALIDAD.
- EL NO PRESENTAR SU PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.
- LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LA PROPOSICIÓN, SIN SER EL FIRMANTE DE LA MISMA O DE LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE INTERÉS PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- EL NO PRESENTAR EL FORMATO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.
- ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN, FUERA DEL SOBRE CERRADO QUE DEBE CONTENER A ÉSTA ÚLTIMA.

Y LOS DEMÁS QUE DE MANERA EXPRESA SE SEÑALEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

V.3 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

CONSIDERANDO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES QUE CUMPLIERON CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN REALIZADA BAJO EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIA, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE, PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, Y HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE MÁS BAJA EN EL IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA EN EL **ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA”** DE SU PROPOSICIÓN.

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE DESEMPATE PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, SE DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN, SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN DE LOS SECTORES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, O BIEN, DE NO HABER EMPRESAS DE ESTE SECTOR Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN QUE REALICE LA CONVOCANTE, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA O RECIPIENTE TRANSPARENTE, LAS BOLETAS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, ACTO SEGUIDO SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR LA BOLETA DEL LICITANTE GANADOR Y POSTERIORMENTE LAS DEMÁS BOLETAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS EN ESA PARTIDA, CON LO CUAL SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES.

CUANDO SE REQUIERA LLEVAR A CABO EL SORTEO POR INSACULACIÓN, LA CONVOCANTE DEBERÁ GIRAR INVITACIÓN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA QUE EN SU PRESENCIA SE LLEVE A CABO EL SORTEO; SE LEVANTARÁ ACTA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, SIN QUE LA INASISTENCIA, LA NEGATIVA O FALTA DE FIRMA EN EL ACTA RESPECTIVA DE LOS LICITANTES O INVITADOS INVALIDE EL ACTO.

V I. INCONFORMIDADES

VI.1 PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY, LOS LICITANTES QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PODRÁN INCONFORMARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA UBICADAS EN INSURGENTES SUR NO. 1735, COL. GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, MÉXICO, D.F. O A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <http://compranet.hacienda.gob.mx> POR LOS ACTOS QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN EN LA MATERIA OBJETO DE “LA LEY”.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS INTERESADAS PREVIAMENTE MANIFIESTEN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CIMAT, LAS IRREGULARIDADES QUE A SU JUICIO SE HAYAN COMETIDO EN EL PROCESO LICITATORIO.

VI.2 CONTROVERSIAS

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN, SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE “LA LEY”, “EL REGLAMENTO” Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y VIGENTES EN LA MATERIA.

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

VI.2.1 CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

EN EL SUPUESTO QUE SE SUSCITE UNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN ENVIADA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRÁ SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EXHIBA LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE OBRAN EN PODER DE COMPRANET, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN DE ÉSTOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, A EFECTO DE DESAHOGAR LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE RESULTEN APLICABLES.

VII FORMATOS Y ANEXOS

VII.1 FORMATOS QUE DEBERÁN SER REQUISITADOS POR LOS LICITANTES

FORMATO 1. ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN

FORMATO 2. ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL.

FORMATO 3. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE

FORMATO 4. SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE “LA LEY”.

FORMATO 5. MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD.

FORMATO 6. NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

FORMATO 7. ESTRATIFICACIÓN MIPYMES

FORMATO 8. MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO CEDERÁ O SUBCONTRATARÁ LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

FORMATO 9. ACUSE DE RECIBO

VII.2 RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I. PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO II. PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO III. MODELO DE CONTRATO.

ANEXO IV. ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

ANEXO V. NOTA INFORMATIVA (OCDE).

ANEXO VI. PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

ANEXO VII. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.



**“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.**

**FORMATO 1
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

LUGAR Y FECHA

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.
CIATEC, A.C.**

(NOMBRE) _____, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA EMPRESA _____, MANIFIESTO
NUESTRO INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. _____ RELATIVA A LA
CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

ASIMISMO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO ME PERMITO ASENTAR LOS SIGUIENTES DATOS:

- A) DEL LICITANTE.-
 - RFC
 - NOMBRE
 - DOMICILIO
 - OBJETO SOCIAL
 - DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES
 - NOMBRES DE LOS SOCIOS
- B) DEL REPRESENTANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

FORMATO 2
ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL

(NOMBRE) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MI O MI REPRESENTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA FÍSICA O MORAL)

NO. DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

DELEGACIÓN O

MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS. -

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

NOMBRE (S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES. -

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

(LUGAR Y FECHA) PROTESTO LO NECESARIO

A T E N T A M E N T E,
(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)



“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

FORMATO 3
“CORREO ELECTRÓNICO”

Lugar y fecha.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.
CIATEC, A.C.

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999- E8-2020.

Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad el correo electrónico de (nombre de la empresa licitante): _____xxxxxxx@xxxx_____

A t e n t a m e n t e,

Nombre y firma del representante legal



**“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.**

**FORMATO 4
MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE “LA LEY”**

LUGAR Y FECHA.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.
CIATEC, A.C.**

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999- E8-2020.

El que suscribe c. _____ manifiesto, bajo protesta de decir verdad que el suscrito, y los socios integrantes de la empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el entendido que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado.

ATENTAMENTE,

(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)

Nota. - cuando se presente una propuesta conjunta, este escrito deberá de ser presentado por cada persona física o moral que participe en el convenio correspondiente.



“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

FORMATO 5
“MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD”

LUGAR Y FECHA.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.
CIATEC, A.C.

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999- E8-2020.

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)



“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

FORMATO 6
“NACIONALIDAD DEL LICITANTE”

LUGAR Y FECHA.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.
CIATEC, A.C.

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

Por este medio y en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa _____ que represento, es de nacionalidad mexicana.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)



“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

FORMATO 7
MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA
EMPRESA (MIPYMES)

LUGAR Y FECHA.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.
CIATEC, A.C.

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

Me refiero al procedimiento de Contratación Pública en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE,
(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMATO 7

(INSTRUCTIVO DE LLENADO)-MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas)
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	<u>Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</u> Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

FORMATO 8
“CESIÓN Y/O SUBCONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES”

LUGAR Y FECHA.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.
CIATEC, A.C.

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, que, en caso de resultar adjudicado, **no cederé y/o subcontrataré** parcial o totalmente, las obligaciones derivadas del contrato que, en su caso, se formalicen con la Convocante.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)

**“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.**

**FORMATO 9
ACUSE DE RECIBO**

ACUSE DE RECIBO DE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTAN LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

NUMERAL EN CONVOCATORIA	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
IV.2.1.1	ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN. (FORMATO 1).		
IV.2.1.2	FORMATO DE ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN, MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA AL SUSCRIBIR LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE. (FORMATO 2).		
IV.2.1.3	COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA) O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN (PERSONA MORAL).		
IV.2.1.4	CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE (FORMATO 3)		
IV.2.1.5	DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE “LA LEY”. (FORMATO 4) PARA EL CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE.		
IV.2.1.6	EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONVOCANTE” INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON LOS		

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

	ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN IX DE “LA LEY” Y 39 FRACCIÓN VI INCISO F DE “EL REGLAMENTO”. (FORMATO 5). PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE.		
IV.2.1.7	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL LICITANTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. (FORMATO 6).		
IV.2.1.8	CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA “LEY”, 44 Y 48 FRACCIÓN VIII, ÚLTIMO PÁRRAFO DE “EL REGLAMENTO”. EN CASO DE QUE NO APLIQUE, EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR UN ESCRITO MANIFESTANDO QUE NO PARTICIPA DE MANERA CONJUNTA.		
IV.2.1.9	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 DE “EL REGLAMENTO” DE “LA LEY” EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO MEDIANTE EL CUAL INDIQUE LA CLASIFICACIÓN DE SU EMPRESA, YA SEA MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA O GRANDE, CONFORME A LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2009, SEÑALANDO EN DICHO ESCRITO EL NUMERO DE PERSONAS DE SU PLANTA DE EMPLEADOS (FORMATO 7)		
IV.2.1.10	RELACIÓN DE CONTRATOS FORMALIZADOS DURANTE LOS AÑOS 2018 Y 2019, INDICANDO DATOS DEL CLIENTE (NOMBRE FISCAL, DOMICILIO, TELÉFONOS Y CONTACTO). LA PRESENTACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN REPRESENTA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE EL LICITANTE AUTORIZA A LA CONVOCANTE PARA OBTENER POR SUS PROPIOS MEDIOS, INFORMACIÓN REFERENTE A LA RELACIÓN COMERCIAL Y EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS COMPROMISOS CON TERCEROS, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD DE REALIZAR VISITAS FÍSICAS.		
IV.2.1.11	EL LICITANTE MANIFESTARÁ POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, NO CEDERÁ Y/O SUBCONTRATARÁ PARCIAL O TOTALMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LO CONTRATO QUE, EN		

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

	SU CASO, SE FORMALICEN CON LA CONVOCANTE. (FORMATO 8)		
IV.2.1.12	FORMATO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN. (FORMATO 9)		
IV.2.2.1	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OFERTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CIO Y CIMAT CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO I Y QUE CUMPLIRÁ INVARIABLEMENTE CON LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS ANEXOS, ASÍ COMO LO QUE SE DERIVE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.		
IV.2.2.2	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL CIO, Y CIMAT LOS SERVICIOS OFERTADOS, EN EL MOMENTO EN QUE SE REQUIERAN, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS, Y EN CASO DE EMERGENCIAS, GARANTIZAR EL ACCESO AL SERVICIO DURANTE LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HORAS.		
IV.2.2.3	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BOLETOS EN LAS INSTALACIONES DEL CIO Y DEL CIMAT, CUANDO ASÍ SE SOLICITE, DENTRO DE LAS DOS HORAS POSTERIORES A LA CONFIRMACIÓN DE LA RESERVACIÓN CORRESPONDIENTE,		
IV.2.2.4	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE OBLIGA A OFRECER LAS TARIFAS MÁS ECONÓMICAS DISPONIBLES AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y/O RESERVACIÓN, CONFORME A LAS CONDICIONES SOLICITADAS POR CADA UNO DE LOS CENTROS.		
IV.2.2.5	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE OBLIGA A OTORGAR NOTAS DE CRÉDITO CUANDO POR ALGUNA RAZÓN EL CIO Y/O CIMAT REALICEN LA CANCELACIÓN DE RESERVACIONES, SIEMPRE Y CUANDO SE HAGA DENTRO DEL TIEMPO REQUERIDO PARA ESE FIN.		
IV.2.2.6	COPIA FIEL Y LEGIBLE DEL CONTRATO DE LA COMISIÓN MERCANTIL FORMALIZADO ANTE LA IATA (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION), EN DONDE SE MENCIONEN POR LO MENOS 7 LÍNEAS AÉREAS CON LAS QUE SE TIENE DICHO CONTRATO.		

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

IV.2.2.7	EL LICITANTE MANIFESTARÁ POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS CON CADA CENTRO. ASIMISMO, MANIFESTARÁ POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA ECONÓMICA PERMANECERÁN FIJOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.		
IV.2.2.8	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTA SON DE ORIGEN NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE “LA LEY” Y 39 FRACCIÓN VIII, INCISO D) DE SU REGLAMENTO.		
IV.2.2.9	PROPUESTA TÉCNICA EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA DE LA PARTIDA, CUMPLIENDO TOTALMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” DE LA CONVOCATORIA.		
IV.2.10	PROPUESTA ECONÓMICA EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA. EL PRECIO OFERTADO DEBERÁ DESCRIBIR LOS COSTOS QUE SE DESGLOSAN EN EL ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA” DE LA CONVOCATORIA.		

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

ANEXO I
PROPUESTA TÉCNICA

EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC

EL CONTRATO ABIERTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SE SUJETARÁ A LOS MONTOS SEÑALADOS POR CADA CENTRO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CIO

PRESUPUESTO MÍNIMO: \$ 400,000.00 IVA INCLUIDO

PRESUPUESTO MÁXIMO: \$ 1,000,000.00 IVA INCLUIDO

CIMAT

PRESUPUESTO MÍNIMO: \$ 400,000.00 IVA INCLUIDO

PRESUPUESTO MÁXIMO: \$ 1'000,000.00 IVA INCLUIDO

CIATEC

PRESUPUESTO MÍNIMO: \$ 400,000.00 IVA INCLUIDO

PRESUPUESTO MÁXIMO: \$ 1'000,000.00 IVA INCLUIDO

EL LICITANTE GANADOR QUEDARÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS DURANTE EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO DE PASAJES:

1. LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS SERÁ A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
2. LOS PARTICIPANTES **DEBERÁN** TENER UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN EL RAMO, ADEMÁS DE ESTAR **AFILIADOS A LA I.A.T.A.**, COMPROBABLE MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO **IV.2.2.6** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
3. DEBERÁN CONTAR CON UN MÍNIMO DE 2 EMPLEADOS CON EXPERIENCIA DE CUANDO MENOS 1 AÑO EN AGENCIAS DE VIAJES, COMPROBABLE MEDIANTE CURRÍCULUM.
4. LA AGENCIA DEBERÁ DESIGNAR A DOS PERSONAS QUE SERÁN LOS RESPONSABLES DE ATENDER LAS SOLICITUDES DE COTIZACIÓN, RESERVACIÓN Y EMISIÓN DE BOLETOS PARA CADA CENTRO, **ANEXANDO LOS DATOS DE CONTACTO (CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO FIJO Y CELULAR) Y CURRÍCULUM** DE CADA PERSONA PARA COMPROBAR SU EXPERIENCIA EN AGENCIA DE VIAJES.
5. PRESENTAR COMPROBANTE POR CADA BOLETO ADQUIRIDO, QUE INCLUYA TODOS AQUELLOS GASTOS QUE SE GENEREN POR SU EXPEDICIÓN Y, EN SU CASO, NOTA DE CRÉDITO POR LAS CANCELACIONES QUE SE REALICEN; **AMBOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES.**
6. LA AGENCIA DEBERÁ DESCRIBIR EL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE COTIZACIÓN Y/O RESERVACIÓN, ASÍ COMO LOS TIEMPOS DE RESPUESTA MÁXIMOS QUE SE COMPROMETE A OTORGAR, LOS CUALES **NO DEBERÁN SER SUPERIORES A 2 HORAS**, OFRECIENDO CUANDO MENOS DOS OPCIONES DE ITINERARIOS CON PRECIOS DEL PASAJE AEREO NACIONAL O INTERNACIONAL SOLICITADO, SIMILARES ENTRE SI, EN PRECIOS Y RUTAS; PARA EL CASO DE LOS PASAJES INTERNACIONALES SE PODRÁ SOLICITAR UNA TERCERA OPCIÓN QUE TENGA ESCALA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA LO CUAL SERÁ ESPECIFICADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA COTIZACIÓN DEL VUELO. LAS OPCIONES QUE SE PRESENTEN DEBERÁN CUMPLIR CON LA GARANTÍA DE ACCESO A

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

LAS TARIFAS Y CUOTAS **MAS ECONÓMICAS NO REEMBOLSABLES (CON EXCEPCIÓN A AQUELLAS EN QUE EXPRESAMENTE LOS CENTROS LAS SOLICITEN REEMBOLSABLES AL MOMENTO DE COTIZAR EL VUELO) DISPONIBLES EN EL MERCADO, EL CUAL SERÁ VERIFICADO POR CADA CENTRO, PREVIO A LA CONFIRMACIÓN,** ASÍ COMO DESCUENTOS Y PROMOCIONES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MOMENTO DE REQUERIRSE LAS RESERVACIONES. ADICIONAMENTE, SE DEBERÁ INFORMAR RESPECTO LOS DERECHOS O SERVICIOS QUE INCLUYE LA TARIFA COTIZADA (EJEMPLO: EQUIPAJE, ASIGNACIÓN DE ASIENTOS, ETC.)

7. INDICAR POR ESCRITO LAS POLÍTICAS DE CANCELACIÓN Y CAMBIOS PARA EL CASO QUE SE HAYA SOLICITADO EL BOLETO CON TARIFA MÁS ECONÓMICA Y/O REEMBOLSABLES.
8. DEBERÁ INFORMAR SEMANALMENTE O CADA QUE SE PRESENTE, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TODOS LOS SOLICITANTES AUTORIZADOS DE BOLETOS AÉREOS POR PARTE DE CADA CENTRO, DE LAS PROMOCIONES O DESCUENTOS QUE LAS GLOBALIZADORAS DE PASAJES, AEROLINEAS O QUE LA MISMA AGENCIA PUDIESE OFERTAR AL CIMAT, PARA QUE EN SU CASO LOS SOLICITANTES DE PASAJES AUTORIZADOS PUDIESEN HACER USO DE DICHAS PROMOCIONES EN BENEFICIO DE LOS CENTROS.

LOS ITINERARIOS QUE INCLUYAN CONEXIÓN ENTRE VUELOS DEBERÁN CONTAR CON TIEMPO SUFICIENTE PARA QUE EL PASAJERO PUEDA REALIZAR LA MENCIONADA CONEXIÓN. PARA GARANTIZAR LO ANTERIOR, LA AGENCIA DEBERÁ DESGLOSAR EN SU COTIZACIÓN DEL ITINERARIO LAS CONEXIONES NECESARIAS Y EL TIEMPO PARA REALIZAR CADA UNA DE ELLAS AÑADIENDO UN COMENTARIO DE ANÁLISIS.

LA AGENCIA DEBERÁ ENVIAR LAS OPCIONES DE ITINERARIOS ANTERIORMENTE MENCIONADAS EN EL FORMATO DE RESERVA CON LA FINALIDAD DE TENER APARTADO.

LA AGENCIA DEBERÁ REALIZAR RECORDATORIO MEDIANTE LLAMADA TELEFÓNICA PERSONAL ADEMÁS DE CORREO ELECTRÓNICO, A QUIEN LE REALIZÓ LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN DEL ITINERARIO RESERVADO QUE ESTE POR VENCER, 4 (CUATRO) HORAS PREVIAS AL TIEMPO LÍMITE EN QUE SE VENZA LA RESERVACIÓN-COTIZACIÓN.

LAS RESERVACIONES REALIZADAS POR LA AGENCIA DEBERÁN CONTAR CON UN TIEMPO LÍMITE DE UN MÍNIMO DE 48 HORAS PARA QUE CADA CENTRO CONFIRME SU COMPRA O REALICE SU CANCELACIÓN.

9. **DEBERÁ** PRESENTAR UN **REPORTE MENSUAL** A CADA CENTRO, RESPECTO A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, EN EL QUE SE DESCRIBA EL TIPO DE TARIFAS APLICADAS, COSTO Y FECHA DEL BOLETO, COSTO INVOLUCRADO POR SU EXPEDICIÓN, Y NOMBRE DEL PASAJERO. ESTE REPORTE DEBERÁ SER PRESENTADO DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DEL MES INMEDIATO POSTERIOR AL CORREO QUE CADA CENTRO DETERMINE.
10. LA EXPEDICIÓN DE LOS BOLETOS DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS **DOS HORAS HÁBILES** POSTERIORES A QUE SE CONFIRMEN LAS RESERVACIONES Y SE AUTORICE LA EXPEDICIÓN DEL BOLETO RESPECTIVO, SALVO QUE, A SOLICITUD DE CADA CENTRO, SE REALICE POSTERIORMENTE, DEPENDIENDO DE LA FECHA LÍMITE DE COMPRA. LA ENTREGA DE BOLETOS SERÁ DIRECTAMENTE AL USUARIO SOLICITANTE ENTREGANDO UNA COPIA AL CENTRO CORRESPONDIENTE, EN HORARIO DE OFICINA DE 09:00 A 17:00 HORAS, CON EXCEPCIÓN DE LOS BOLETOS QUE HAYAN SIDO SOLICITADOS DESPUÉS DE ESAS HORAS. LOS GASTOS DE TRASLADO ESTÁN IMPLÍCITOS EN LA COMISIÓN POR EXPEDICIÓN.
11. LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE PROPORCIONARÁN EN EL MOMENTO EN QUE SE REQUIERA, DE LUNES A VIERNES Y DE SER NECESARIO, DURANTE LOS FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS.

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

12. LA AGENCIA DEBERÁ MANIFESTAR QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS DE RESPUESTA, SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES RESPECTIVAS, TOMANDO COMO REFERENCIA EL COSTO DEL BOLETO SOLICITADO.
13. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESENTAR COMPROBANTE POR CADA BOLETO ADQUIRIDO, QUE INCLUYA TODOS AQUELLOS GASTOS QUE SE GENEREN POR SU EXPEDICIÓN Y, EN SU CASO, NOTA DE CRÉDITO POR LAS CANCELACIONES QUE SE REALICEN; AMBOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES.
14. LAS ÚNICAS PERSONAS QUE PODRÁN SOLICITAR BOLETOS SON LAS QUE DEFINA CADA CENTRO, MEDIANTE LISTADO QUE SOLAMENTE PODRÁ SER MODIFICADO MEDIANTE SOLICITUD ESCRITA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE CADA CENTRO.
15. DEBERÁ REALIZAR TRÁMITES DE VISA DE MANERA ÁGIL, QUE PUEDAN SER GESTIONADAS POR TERCEROS.
16. CONTARÁ CON SERVICIO DE COORDINACIÓN DE HOSPEDAJES E ITINERARIOS DE VIAJES PARA CONGRESOS.
17. DISPONIBILIDAD DE POR LO MENOS UNA PERSONA, CON LA QUE SE PUEDA RESOLVER PROBLEMÁTICAS PROPIAS DE LOS VUELOS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, LAS 24 HORAS DEL DÍA, **INDICANDO EL NOMBRE DE DICHA PERSONA Y LOS MEDIOS PARA COMUNICARSE CON ELLA: CELULAR, NEXTEL (NÚMERO Y ID), CORREO ELECTRÓNICO, ETC.**
18. **INDICAR POR ESCRITO LAS POLÍTICAS DE CANCELACIÓN Y CAMBIOS PARA EL CASO QUE SE HAYA SOLICITADO EL BOLETO CON TARIFA MÁS ECONÓMICA Y/O REEMBOLSABLES.**
19. **INDICAR LOS MECANISMOS DE PREASIGNACIÓN DE ASIENTOS Y EXPEDICIÓN DE PASES DE ABORDAR, EN LAS PRINCIPALES LÍNEAS AÉREAS.**
20. DEBERÁ ASESORAR, SIN COSTO PARA CADA CENTRO, CUANDO ASÍ SE LE REQUIERA EN LO SIGUIENTE: RUTAS E ITINERARIOS, INFORMACIÓN DE HOTELES, CONVENCIONES Y SERVICIOS QUE PUEDA OFRECER LA EMPRESA, QUEDANDO ESTIPULADO QUE ESTOS SERVICIOS NO SON OBLIGATORIOS A CONTRATAR POR LOS CENTROS.
21. PROPORCIONAR SERVICIO A GRUPOS Y CONVENCIONES MEDIANTE EL ÁREA ESPECIALIZADA DEL PROVEEDOR PARA ASESORÍA Y COTIZACIÓN DE EVENTOS SIN COSTO.

HOTELES

- A. RESERVACIONES. - SERÁN REALIZADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RESERVACIONES COMPUTARIZADO (TELE RESERVACIONES) INDICANDO DE MANERA DESGLOSADA EL COSTO DE LA RESERVACIÓN Y EL COSTO DE LA TARIFA EN EL HOTEL.
 - B. CONFIRMACIÓN INMEDIATA DE TODO TIPO DE HOTELES Y/O ALTERNATIVAS SIMILARES EN CUALQUIER LUGAR DEL MUNDO Y SUJETA A DISPONIBILIDAD.
 - C. INFORMACIÓN DE LAS DIFERENTES TARIFAS Y CATEGORÍAS DISPONIBLES.
 - D. EVALUACIÓN ENTRE LAS TARIFAS DEL MERCADO O PREFERENCIALES OTORGADAS AL PROVEEDOR, PARA APLICAR LA MÁS ECONÓMICA.
22. LA REVALIDACIÓN O RE-EMISIÓN DE CAMBIOS DE BOLETOS SERÁN SIN COSTO PARA LOS CENTROS, CUANDO ÉSTAS SEAN OCASIONADAS POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LOS CENTROS.

A T E N T A M E N T E,

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

**“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.**

**ANEXO II
PROPUESTA ECONÓMICA**

CARGOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS			
CONCEPTO O DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO NETO
RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENVÍO DE BOLETOS NACIONALES.			
RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENVÍO DE BOLETOS INTERNACIONALES (en caso de tener costos para boletos internacionales por zonas, agregar la cantidad de renglones necesarios para cada grupo).			

CARGOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES (Estos servicios deberán ser cotizados con la finalidad de que sean fijados en el contrato y podrán variar según los servicios que ofrezca cada licitante. Estos conceptos no serán evaluados para efectos de adjudicación)			
CONCEPTO O DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO NETO
CAMBIOS DE FECHA, RE-EXPEDICIÓN Y REVISADOS DE BOLETOS NACIONALES E INTERNACIONALES.			
CANCELACIÓN DE BOLETOS UNA VEZ EXPEDIDOS.			
RECONFIRMACIONES.			
TRAMITE DE BOLETOS PREMIER NACIONALES E INTERNACIONALES.			
RESERVACIÓN DE HOTELES (IMPORTE DEL SERVICIO DE RESERVA)			
CARGOS POR CANCELACIÓN DE RESERVACIONES DE HOTEL			
TRAMITE DE REEMBOLSO.			
RECONFIRMACIONES DE HOTEL			
TRAMITES DE VISA			
TRAMITE DE BOLETOS TERRESTRES			

A T E N T A M E N T E,

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE)

**“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.**

ANEXO III

MODELOS DE CONTRATO DE LOS CENTROS

MODELO DE CONTRATO CIO

CIO-SG-2020-XXX

CONTRATO DE _____ QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C., AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "EL CIO", REPRESENTADO POR EL DR. RAFAEL ESPINOSA LUNA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA _____, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA

"EL CIO" DECLARA:

1. QUE ES UNA ENTIDAD PARAESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON CARÁCTER DE CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONSTITUIDO COMO UNA ASOCIACIÓN CIVIL, LO CUAL CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5743, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 1980, OTORGADA EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARGARITO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO.
2. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO EN LOMA DEL BOSQUE NÚMERO 115, COLONIA LOMAS DEL CAMPESTRE, EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 37150.
3. QUE TIENE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CIO-800418-1K5.
4. QUE SU REPRESENTANTE, DR. RAFAEL ESPINOSA LUNA, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS Y CONVENIOS QUE TENGAN CONEXIÓN CON TODOS O CUALQUIERA DE LOS OBJETIVOS DE "EL CENTRO", LO CUAL SE ESTABLECE EN LAS FRACCIONES II Y IX DEL ARTÍCULO 36 DE SUS ESTATUTOS, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO CANCELADAS, MODIFICADAS NI LIMITADAS.
5. QUE CONJUNTAMENTE CON EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS A.C. Y EL CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS, REALIZÓ LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____ DE CUYO PROCESO RESULTANDO GANADORA LA EMPRESA _____

QUE ESTE ES UN CONTRATO ABIERTO QUE TIENE COMO MONTO PRESUPUESTO MÍNIMO: \$400,000.00 I.V.A. INCLUIDO PRESUPUESTO MÁXIMO: \$ 1,000,000.00 I.V.A. INCLUIDO

6. QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CIO", MANIFIESTA QUE EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2020, CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES, 37101, 37104 Y 37106 PARA PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR, DECLARA:

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

1. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD COMO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. _____ DE FECHA _____ DE _____ DE _____ OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, LIC. _____ DE LA CIUDAD DE _____, CUYO OBJETO SOCIAL ES _____.
2. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____ EL CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE.
3. QUE EL C. _____ COMO REPRESENTANTE LEGAL, TIENE LA FACULTAD SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO LO CUAL ACR EDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. _____ DE FECHA _____ OTORGADA POR EL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NO. _____ DE LA CIUDAD DE _____.
4. QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LOS DEL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XI, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
5. QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE, QUE EN CASO DE QUE LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.
6. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS, MATERIALES Y CON INFRAESTRUCTURA TÉCNICA NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO.
7. QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONARÁ CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR EL CIO, ASÍ COMO LO ESPECÍFICAMENTE SOLICITADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y LO OFRECIDO POR EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA, RECONOCIENDO A ESTOS DOCUMENTO COMO EL INSTRUMENTO QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, POR LO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.
8. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE _____ Y QUE CONJUNTAMENTE CON EL CONTENIDO DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

TERCERA.- DECLARAN LAS PARTES CONTRATANTES:

- A) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN, Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- B) QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y SOMETERSE A LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA.

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

EXPUESTO LO ANTERIOR RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, POR LO QUE LAS PARTES SE OBLIGAN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE _____ A “EL CIO” EN LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, LA CUAL FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR” TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE:

- A) PRESTAR EL SERVICIO DE LA FECHA DE **FALLO DE LA CONVOCATORIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
- B) DESIGNAR A DOS PERSONAS QUE SERÁN LOS RESPONSABLES DE ATENDER LAS SOLICITUDES DE COTIZACIÓN, RESERVACIÓN Y EMISIÓN DE BOLETOS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.

DESIGNAR A UNA PERSONA, QUE RESUELVA PROBLEMÁTICAS PROPIAS DE LOS VUELOS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, LAS 24 HORAS DEL DÍA. INDICAR NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO (FIJO, CELULAR).

- C) ATENDER SOLICITUDES DE COTIZACIÓN Y/O RESERVACIÓN, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO DE **2 HORAS, VIA TELEFONICA O POR CORREO ELECTRÓNICO**, ASIMISMO DEBERÁ ATENDER LAS SOLICITUDES EN EL MOMENTO EN QUE SE REQUIERA, DE LUNES A DOMINGO Y DIAS FESTIVOS.
- D) CONTAR CON SERVICIO DE MENSAJERÍA.
- E) EXPEDIR BOLETOS DENTRO DE LAS **DOS HORAS HÁBILES** POSTERIORES A QUE SE CONFIRMEN LAS RESERVACIONES Y SE AUTORICE LA EXPEDICIÓN DEL BOLETO RESPECTIVO, SALVO QUE, A SOLICITUD DEL CIO, SE REALICE POSTERIORMENTE, DEPENDIENDO DE LA FECHA LÍMITE DE COMPRA.
- F) REALIZAR RECORDATORIO MEDIANTE LLAMADA TELEFÓNICA PERSONAL ADEMÁS DE CORREO ELECTRÓNICO, A QUIEN LE REALIZÓ LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN DEL ITINERARIO RESERVADO QUE ESTE POR VENCER, 2 (DOS) HORAS PREVIAS AL TIEMPO LÍMITE EN QUE SE VENZA LA RESERVACIÓN-COTIZACIÓN.

LAS RESERVACIONES REALIZADAS POR LA AGENCIA DEBERÁN CONTAR CON UN TIEMPO LÍMITE DE UN MÍNIMO DE 48 HORAS PARA QUE EL CIO CONFIRME SU COMPRA O REALICE SU CANCELACIÓN.

- G) PRESENTAR COMPROBANTE POR CADA BOLETO ADQUIRIDO, QUE INCLUYA TODOS AQUELLOS GASTOS QUE SE GENEREN POR SU EXPEDICIÓN Y, EN SU CASO, NOTA DE CRÉDITO POR LAS CANCELACIONES QUE SE REALICEN; AMBOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES.

LA REVALIDACIÓN O RE-EMISIÓN DE CAMBIOS DE BOLETOS SERÁN SIN COSTO PARA EL CIO, CUANDO ÉSTAS SEAN OCASIONADAS POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CIO.

- H) GARANTIZAR POR ESCRITO EL ACCESO A LAS TARIFAS Y CUOTAS MAS ECONÓMICAS REEMBOLSABLES Y NO REEMBOLSABLES (CON EXCEPCIÓN A AQUELLAS EN QUE EXPRESAMENTE EL CIO LAS SOLICITE REEMBOLSABLES AL

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

MOMENTO DE COTIZAR EL VUELO) DISPONIBLES EN EL MERCADO, ASÍ COMO DESCUENTOS Y PROMOCIONES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MOMENTO DE REQUERIRSE LAS RESERVACIONES.

- I) INDICAR POR ESCRITO EN CADA COTIZACIÓN LAS POLÍTICAS DE CANCELACIÓN Y CAMBIOS. ASIMISMO DEBERÁ INDICAR LOS MECANISMOS DE PREASIGNACIÓN DE ASIENTOS Y EXPEDICIÓN DE PASES DE ABORDAR, EN LAS PRINCIPALES LÍNEAS AÉREAS.
- J) GARANTIZAR POR ESCRITO QUE OFRECERÁ DOS OPCIONES (DIFERENTES RUTAS) DE PRECIOS DEL PASAJE AEREO NACIONAL O INTERNACIONAL SOLICITADO.
- K) PROPORCIONAR AL CIO LA INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIONES, RECOMPENSAS, Y CUALQUIER OTRO QUE SEA OFRECIDO POR LAS DISTINTAS AEROLINEAS CON EL FIN DE GARANTIZAR BENEFICIOS CORPORATIVOS A LA ENTIDAD. ESTOS PROGRAMAS SERÁN CONTROLADOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CIO.
- L) PRESENTAR UN **REPORTE MENSUAL** MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN compras@cio.mx, DE LOS BOLETOS EXPEDIDOS EN EL QUE SE DESCRIBA EL TIPO DE TARIFAS APLICADAS, DESTINO (INCLUYENDO ESCALAS) COSTO Y FECHA DEL BOLETO, COSTO POR SU EXPEDICIÓN, Y NOMBRE DEL PASAJERO.

ESTE REPORTE DEBERÁ ENVIARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES INMEDIATO POSTERIOR, FIRMADO POR EL EJECUTIVO DE CUENTA.

- M) PRESENTAR LISTA DE CONVENIOS CON HOTELES DE PRESTIGIO EN LA LOCALIDAD DE LEÓN, GUANAJUATO Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- N) REALIZAR TRÁMITES DE VISA, QUE PUEDAN SER GESTIONADAS POR TERCEROS.
- O) CONTAR CON SERVICIO DE COORDINACIÓN DE HOSPEDAJE, TRANSPORTACIÓN E ITINERARIOS DE VIAJES PARA CONGRESOS.
- P) PROPORCIONAR LAS COTIZACIONES A LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL CIO PARA SOLICITAR COTIZACIONES, RESERVACIONES Y EMISIÓN DE BOLETOS.

TERCERA.- PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO A “EL CIO” A PARTIR **DE LA FECHA DE FALLO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**, EN LAS INSTALACIONES DE “EL CENTRO”

CUARTA.- PRECIO

“EL CIO” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE LA FECHA DE **FALLO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**, LA CANTIDAD DE \$ _____ MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LA TRAMITACIÓN DE CADA BOLETO

ESTE COSTO INCLUYE LA RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, ENTREGA Y/O RADICACIÓN DEL BOLETO. DICHA CUOTA DEBERÁ FACTURARSE DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE BOLETOS EXPEDIDOS DURANTE EL PERIODO DE UN MES, ESPECIFICANDO EL NÚMERO DE BOLETO, NOMBRE DEL PASAJERO Y TIPO DE VUELO (NACIONAL / INTERNACIONAL).

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

ASIMISMO, EN CASO DE QUE “EL CIO” REQUIERA SERVICIOS ADICIONALES A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, EL PRECIO SERÁ EL SIGUIENTE:

CANTIDAD	CONCEPTO O DESCRIPCIÓN DE CARGOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	CAMBIOS DE FECHA, RE-EXPEDICIÓN Y REVISADOS DE BOLETOS NACIONALES E INTERNACIONALES.	\$
1	CANCELACIÓN DE BOLETOS UNA VEZ EXPEDIDOS.	\$
1	RECONFIRMACIONES.	\$
1	TRAMITE DE BOLETOS PREMIER NACIONALES E INTERNACIONALES.	\$
1	RESERVACIÓN DE HOTELES	\$
1	CARGOS POR CANCELACIÓN DE RESERVACIONES DE HOTEL	\$
1	TRAMITE DE REEMBOLSO.	\$
1	RECONFIRMACIONES DE HOTEL	\$
1	TRAMITES DE VISA	\$

QUINTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO:

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE CHEQUE, TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFINSA. ASI MISMO PODRÁ REALIZARSE CON CARGO AUTOMÁTICO A LA TARJETA DE CRÉDITO CORPORATIVA AMERICAN EXPRESS.

EN CASO DE QUE LOS CFDI ENVIADOS POR EL PROVEEDOR PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, EL CIO DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR RALICE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

SEXTA.- CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE:

EL CIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, PODRÁ LLEVAR A CABO MODIFICACIONES EN LAS CANTIDADES ORIGINALMENTE REQUERIDAS EN EL CONTRATO.

DICHAS MODIFICACIONES SE HARÁN DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y NO PODRÁN REBASAR EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ORIGINALMENTE ESTABLECIDOS EN EL MISMO. LOS PRECIOS UNITARIOS, CORRESPONDIENTES A LAS CANTIDADES ADICIONALES, DEBERÁN SER IGUALES A LOS PACTADOS INICIALMENTE.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONSTITUIR Y A SOSTENER EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, ASÍ COMO LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, LA SIGUIENTE GARANTÍA:

FIANZA QUE GARANTICE POR EL PROVEEDOR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

LA PÓLIZA DE FIANZA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER ENTREGADA POR EL PROVEEDOR A EL CIO, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO Y OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DE EL CIO CON VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL MONTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DICHA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO INDICANDO EL MARGEN DE OPERACIÓN.

(EL IMPORTE DE LA FIANZA NO DEBE DE REBASAR LOS LÍMITES DE OPERACIÓN QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AUTORICE A LAS AFIANZADORAS, EXCEPTO LOS CASOS DE AUTORIZACIÓN DE REAFIANCIAMIENTO OTORGADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS).

NUMERO DE PÓLIZA

DECLARACIÓN DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE: \$ _____ (_____ PESOS /100 M.N.) EN MONEDA NACIONAL A FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C., PARA GARANTIZAR POR _____, CON DOMICILIO EN _____, COLONIA _____, EN LA CIUDAD DE _____, C.P. _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO CIO-SG-2020-00 DE FECHA _____ DE _____ DE _____, QUE TIENE POR OBJETO _____, QUE SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO VIGENTE Y LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.

ASI MISMO QUE LA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE EL CIO OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO.

QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AVISO POR ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.

ASIMISMO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE LEÓN, GTO., RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALESQUIERA OTRA CAUSA.

QUE EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL PEDIDO O CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA;

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, EL CIO DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, EL CIO REMITIRÁ A LA AFIANZADORA LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO.

FECHA DE EXPEDICIÓN

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

EN EL SUPUESTO QUE EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PLAZO PACTADO EN ESTE APARTADO, EL CIO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA, PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL EVENTO DE QUE LAS PARTES CELEBREN UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 117 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, EL CUAL DEBERÁ INDICAR QUE ES CONJUNTO, SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA OTORGADA.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO Y LA SEGURIDAD DEL PERSONAL A SU CARGO. EN CASO QUE EL PROVEEDOR SUSTITUYERE POR OTRO EL SERVICIO ACORDADO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE HACERLO, DEBERÁ SUSTITUIRLO NUEVAMENTE POR EL QUE FUE SOLICITADO, Y LOS COSTOS QUE POR ESTE HECHO SE REALICEN, CORRERÁN A CARGO DE EL PROVEEDOR.

ASI MISMO EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER HECHO DELICTIVO QUE SU PERSONAL REALICE EN LAS PROPIEDADES O PERSONAL DE “EL CENTRO”.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A BRINDAR Y REALIZAR TODOS LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO CON SUS MEDIOS, HERRAMIENTAS Y PERSONAL CALIFICADO PROPIOS, EN LAS INSTALACIONES DE “EL CENTRO” EN LA CIUDAD DE LEÓN, GTO. Y AGUASCALIENTES, AGS.

EN CONSECUENCIA, “EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON SUS TRABAJADORES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE RESULTEN APLICABLES. POR LO ANTERIOR, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A EXIMIR Y LIBERAR A “EL CENTRO” DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, Y EN NINGÚN CASO, PODRÁ CONSIDERARSE A “EL CENTRO” COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO O INTERMEDIARIO, INCLUSIVE EN CASO DE DECESO DE ALGUNO DE SUS ELEMENTOS CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A “EL CENTRO” DE CUALQUIER DEMANDA QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE PROMUEVA EN SU CONTRA, PAGANDO EN TODO CASO “EL PROVEEDOR” LOS GASTOS Y PRESTACIONES NECESARIAS.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

“EL PROVEEDOR” ASUME LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL EN QUE PUDIERA INCURRIR SU PERSONAL EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER Y POR LO TANTO RELEVA A “EL CIO” DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE CON ELLO PUDIERA CAUSARSE A TERCERAS PERSONAS EN SU INTEGRIDAD FÍSICA O PATRIMONIAL.

ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE POR LOS EVENTUALES DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL PERSONAL BAJO SU SERVICIO PUDIERA CAUSAR A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE “EL CIO” O A BIENES DE LA PROPIEDAD DE ÉSTE, YA SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, Y SE OBLIGA A RESARCIR A “EL CIO” O A QUIEN LE SEAN CAUSADOS DAÑOS O PERJUICIOS.

ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER HECHO DELICTIVO QUE SU PERSONAL REALICE EN LAS PROPIEDADES O PERSONAL DE “EL CENTRO”.

DÉCIMA

PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

EL CIO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES VERIFICARÁ DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, QUE EL SUMINISTRO REALIZADO POR EL PROVEEDOR, SEA CONFORME OFRECIÓ HACERLO Y QUE SE ENCUENTRE CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN ESTE INSTRUMENTO, Y PARA EL CASO DE QUE NO SE DESARROLLEN CONFORME A LO PACTADO, EL CIO PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD Y SIN NECESIDAD DE ACUDIR ANTE LOS TRIBUNALES JUDICIALES COMPETENTES.

ASIMISMO, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A SATISFACCIÓN DE EL CIO, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVECONALES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, EL CIO APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A EL PROVEEDOR POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, COMO A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

UNO POR CIENTO (1%) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS EN TIEMPO Y FORMA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, HASTA UN MÁXIMO DE 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL **ANUAL** DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

DÉCIMA

TERCERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE

EL CIO APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DE UNO POR CIENTO (1%) EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO, EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO A LOS SERVICIOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL EL CIO PODRÁ CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE SERVICIOS NO PRESTADOS, O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,



“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SERÁ EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL **ANUAL** DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO.

DÉCIMA

CUARTA.- CONTRATO INTUITU PERSONAE:

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO INTUITU PERSONAE, EL PROVEEDOR NO PODRÁ CEDER EN NINGÚN CASO A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, YA SEA EN TODO O EN PARTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL MISMO, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS. EL PROVEEDOR ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD:

TODA INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O DE CUALQUIER OTRA FORMA QUE PUDIESE REVESTIR EL CARÁCTER DE DOCUMENTO QUE EL CIO LE PROPORCIONE A EL PROVEEDOR, EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ES EstrictAMENTE CONFIDENCIAL PROHIBIÉNDOSE TODA INFORMACIÓN A TERCEROS CON CUALQUIER CARÁCTER Y PARA CUALQUIER FIN.

DÉCIMA

SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS:

EL CIO PAGARÁ ÚNICAMENTE EL MONTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, POR LO QUE ÉSTE DEBERÁ DESGLOSARSE POR SEPARADO DENTRO DE LA FACTURA QUE SE PRESENTE PARA COBRO.

DÉCIMA

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

CON BASE EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CIO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGA LA NECESIDAD DE LOS BIENES, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, SUSTENTANDO MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA.

DÉCIMA

OCTAVA.- ANTICIPOS

EL CIO NO OTORGARÁ ANTICIPOS A EL PROVEEDOR.

DÉCIMA

NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

EL CIO PODRÁ, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

- a) CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESENTE LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.
- b) CUANDO EL PROVEEDOR NO SUMINISTRE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL MISMO.
- c) CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO SUBCONTRATE O CEDA LA TOTALIDAD O PARTE DEL COMPROMISO OBJETO DEL CONTRATO O DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO.
- d) CUANDO NO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

EL CIO PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASOS Y/O LAS DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, O BIEN, PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

CUANDO EL CIO DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

EL CIO COMUNICARÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN FORMA FEHACIENTE Y POR ESCRITO A EL PROVEEDOR, A FIN DE QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EXPONGA POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO REFERIDO, EL CIO, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER EL PROVEEDOR, RESOLVERÁ Y NOTIFICARÁ A EL PROVEEDOR LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS SIGUIENTES A QUE SE PRODUZCA LA RESPUESTA DE EL PROVEEDOR. CUMPLIDO LO ANTERIOR, EL CIO PODRÁ EXIGIRLE AL MISMO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS PENAS Y DEDUCCIONES CONVENIDAS EN EL MISMO, EN SU CASO; O BIEN, NOTIFICARLE DE MANERA FEHACIENTE SU DECISIÓN DE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL CIO, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, OPTÉ POR RESCINDIR EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE FACTURAS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES:

EL CIO Y EL PROVEEDOR CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A ESTE CONTRATO O A SUS ANEXOS, DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE. ESTOS CONVENIOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS, POR PARTE DE EL CIO, BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN. NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS PARA LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, PARA MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- PREDOMINIO DEL CONTRATO

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO, EL DE ALGUNO DE SUS ANEXOS Y LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, PREVALECE LO SEÑALADO EN ÉSTAS ÚLTIMAS.



“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

VIGÉSIMA

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

VIGÉSIMA

QUINTA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE LEÓN, GTO., POR LO TANTO, EL PROVEEDOR RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE POR CUALQUIER CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN DOS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE LEÓN, GTO., EL DÍA _____ DE _____ DEL AÑO 2020.

POR EL CIO

POR EL PROVEEDOR

DR. RAFAEL ESPINOSA LUNA
DIRECTOR GENERAL

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

MODELO DE CONTRATO CIMAT

CONTRATO N° CIMAT-DA-...../20

CONTRATO DE “SUMINISTRO ABIERTO DE EXPEDICION DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES” QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. VÍCTOR MANUEL RIVERO MERCADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CIMAT”, Y POR LA OTRA PARTE....., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, EL CUAL CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y POSTERIORES CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- “EL CIMAT”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:

- A)** QUE ES UNA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DEL GOBIERNO FEDERAL, RECONOCIDA COMO CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, DENOMINADA CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A. C. CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONSTITUIDA EN UNA ASOCIACIÓN CIVIL MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,740 CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA; OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4 CUATRO DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., LIC. MARGARITO SÁNCHEZ LIRA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, GTO., BAJO EL NÚMERO 27 VEINTISIETE, EN EL TOMO I PRIMERO DE ASOCIACIONES CIVILES, CON FECHA 5 CINCO DE JUNIO DE 1980 MIL NOVECIENTOS OCHENTA, Y CUYAS REFORMAS SUBSECUENTES SE ASIENTAN EN LA COMPULSA PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4204 CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 TRES DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, LIC. ANDRÉS GUARDADO SANTOYO, A LA CUAL ACOMPAÑA CERTIFICADO DE HISTORIA REGISTRAL CON NÚMERO 15/ 247527 QUINCE/DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE, EXPEDIDO EL 2 DOS DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.
- B)** QUE TIENE POR OBJETO SOCIAL REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA, IMPARTIR ENSEÑANZA SUPERIOR EN EL ÁREA DE LAS MATEMÁTICAS Y DISCIPLINAS AFINES, ASÍ COMO REALIZAR LABORES DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.
- C)** QUE EL DOCTOR VÍCTOR MANUEL RIVERO MERCADO, ACREDITA QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN REPRESENTACIÓN DE “EL CIMAT”, CONFORME AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13851 TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO, TOMO CCCXXXIX TRICENTÉSIMO TRIGÉSIMO NOVENO, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DIECIOCHO DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, LICENCIADA NORA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MENA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA MISMA LOCALIDAD, BAJO EL CERTIFICADO DE HISTORIA REGISTRAL NÚMERO 15/301772 QUINCE/TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS, EXPEDIDO EL 22 VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.
- D)** SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO CIM800416NL8 CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE JALISCO S/N, COLONIA VALENCIANA, CIUDAD DE GUANAJUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 36023.

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

- E) “EL CIMAT” MANIFIESTA QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES SUFICIENTES DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN SU PARTIDA:.....
- F) CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25, 26, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, EL CIMAT EMITIÓ, CON FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-03890C999-E8-2020, REFERENTE A **EXPEDICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA EL CIMATM, CIO Y CIATEC**.
- G) MEDIANTE FALLO EMITIDO CON FECHA :..... DE :... DEL AÑO 2020 SE ADJUDICÓ EL PRESENTE CONTRATO A EL PROVEEDOR, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA ÚNICA EN RAZÓN DE QUE SU PROPUESTA RESULTÓ SOLVENTE Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS.
- H) QUE SE HA DESIGNADO A :....., :....., COMO EL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “**EL PROVEEDOR**”.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR, DECLARA QUE:

- A). QUE ACREDITA SU EXISTENCIA COMO SOCIEDAD :....., CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO :.....FOLIO :..... DE FECHA DE :..... DE :..... DE :....., OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO :....., EN LEGAL EJERCICIO EN LA CIUDAD :..... CON UN OBJETO SOCIAL DE :.....
- B). QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO :..... DE FECHA :..... DE :..... DE :....., OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO :....., LIC. :....., EN LEGAL EJERCICIO EN LA CIUDAD DE :..... ESTADO DE :.....
- C). QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE :....., CIUDAD :....., ESTADO DE :..... CÓDIGO POSTAL :.....
- D). QUE SU NÚMERO DE TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO ES:
- E). QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: :....., Y DECLARA QUE DA Estricto CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES Y QUE NO TIENE A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES O NO, QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS.
- F). QUE LOS PRECIOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA SON FIJOS Y QUE SE COTIZARON EN MONEDA NACIONAL.
- G). QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y QUE CONOCE EL ALCANCE DEL ARTÍCULO 60 DEL MISMO ORDENAMIENTO.

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

- H). QUE ÉL SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D) QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EMITIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, EN PARTICULAR EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-03890C999-E8-2020.
- E) QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y FINANCIERA Y QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA Y LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGASE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- F) LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, SUS ANEXOS (ANEXOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, LEGALES, ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES), ASÍ COMO EL CONTRATO, Y LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE **“EL PROVEEDOR”**, INCLUIDOS SUS ANEXOS, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, POR LO QUE ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO DICHOS DOCUMENTOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- G) EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **“EL PROVEEDOR”**, SE OBLIGA A PRESENTAR LA (S) GARANTÍAS RELATIVAS AL ANTICIPO A LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA GARANTÍA AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

“EL CIMAT” SOLICITA A **“EL PROVEEDOR”** Y ESTE SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SUMINISTRO ABIERTO DE **EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS** OBLIGÁNDOSE A REALIZAR CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO :::: PARTIDA ÚNICA** DE LA CONVOCATORIA, ANEXOS Y JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-03890C999-E8-2020 Y DEL PRESENTE CONTRATO. EL ANEXO ** DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO:

EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN FORMA ABIERTA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL MONTO QUE RESULTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO NO PODRÁ EXCEDER LA CANTIDAD DE \$1,000,000.00(UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MN) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, NI SER INFERIOR A LA CANTIDAD DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ::::::::::::::, DEBERÁ VIGILAR QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO NO SE REBASE EL IMPORTE ANTES MENCIONADO.

LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS SE SUJETARÁ A LOS PRECIOS SEÑALADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE **“EL PROVEEDOR”** PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-03890C999-E8-2020.

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

TERCERA.- FORMA DE PAGO

LA FORMA DE PAGO SERÁ CON PERIODICIDAD MENSUAL:

- a) **“EL CIMAT”** RECIBIRÁ EL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE PARA SU REVISIÓN, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS PACTADOS.
- b) **“EL CIMAT”** NO DARÁ POR ACEPTADOS LOS COMPROBANTES FISCALES CUANDO ESTÉ PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES O SERVICIOS PACTADOS.
- c) LA FECHA DEL PAGO CORRESPONDIENTE POR LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NO SERÁ POSTERIOR A LOS **20 VEINTE DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA ACEPTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL.
- d) EL PAGO SE HARÁ POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE DESIGNE **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA.- DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS:

“EL CIMAT PODRÁ REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EQUIVALENTES AL **1% POR DÍA**, DEL VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE POR **“EL PROVEEDOR”**, DICHAS DEDUCCIONES SE CALCULARÁN Y APLICARÁN POR CADA DÍA EN QUE SUBSISTA EL INCUMPLIMIENTO, HASTA LA FECHA EN QUE SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN A PLENA SATISFACCIÓN DE **“EL CIMAT”**.

EL LÍMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES SERÁ HASTA POR EL IMPORTE DEL **1% POR DÍA**, POR PARTIDA, DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE PARA SU COBRO INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE SEA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER PRORROGADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUANDO:

- A. LO CONVENGAN DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES;
- B. EXISTA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL **“EL CIMAT”**, QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO;
- C. INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, **“EL CIMAT”** ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS;
- D. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE DEBA AL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y DICHO PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO Y **“EL CIMAT”** HAYA DECIDIDO RECIBIR LOS BIENES, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

SERÁ REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, QUE **“EL PROVEEDOR”** SOLICITE POR ESCRITO A **“EL CIMAT”** LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE DEBIÓ CUMPLIRSE CON LA OBLIGACIÓN, PARA LO CUAL, **“EL CIMAT”** INFORMARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA RECIBIDO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE ÉSTA.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **“EL CIMAT”** O DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS INCISOS C) Y D) DE ESTA CLÁUSULA, NO SE REQUERIRÁ DE SOLICITUD DE PRÓRROGA POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**.

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

“EL CIMAT” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS RAZONES Y CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 54 BIS Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, Y REEMBOLSARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

SÉPTIMA.- DE LOS ANTICIPOS:

“EL CIMAT” NO OTORGARÁ ANTICIPOS A **“EL PROVEEDOR”**

OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS:

LAS PRUEBAS DE ACEPTACIÓN POR PARTE DE **“EL CIMAT”** SE HARÁN EN EL TRANSCURSO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN TOTAL DE LOS BIENES O SERVICIOS POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”** EN LAS INSTALACIONES DE **“EL CIMAT”**, Y CONSISTIRÁN EN VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS REALIZADOS CORRESPONDAN A LOS SOLICITADOS POR **“EL CIMAT”**.

EN CASO DE QUE **“EL CIMAT”** CONSIDERE QUE NO SON SATISFACTORIOS LOS BIENES O SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTOS NO SEAN ACEPTADOS POR **“EL CIMAT”**, POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS, **“EL PROVEEDOR”** DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES PARA EFECTUAR ENTREGAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS CORRECTAMENTE O DE LO CONTRARIO SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS:

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS, ENAJENADOS, GRABADOS O TRANSFERIDOS A TERCEROS POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO Y, PARA TAL EFECTO EN ESTE ACTO, **“EL CIMAT”** MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE **“EL PROVEEDOR”** PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADAS EN EL DIARIO

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2007. EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” OPTE POR CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE OTROS ESQUEMAS, REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “EL CIMAT”.

DÉCIMA.-

CONFIDENCIALIDAD:

TODA INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O DE CUALQUIER OTRA FORMA QUE PUDIESE REVESTIR EL CARÁCTER DE DOCUMENTO, QUE “EL CIMAT” LE PROPORCIONE A “EL PROVEEDOR”, O QUE ESTE OBTENGA EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ES EstrictAMENTE CONFIDENCIAL, PROHIBIÉNDOSE TODA INFORMACIÓN A TERCEROS CON CUALQUIER CARÁCTER Y PARA CUALQUIER FIN, SALVO QUE SE TRATE DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A GUARDAR ESCRUPULOSAMENTE LOS SECRETOs TÉCNICOS Y COMERCIALES Y LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE, DERIVADA DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SUMINISTRA A “EL CIMAT”, AUN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ADQUIRIDA, OBTENIDA O DESARROLLADA POR EL MISMO O CONJUNTAMENTE CON OTRAS PERSONAS, POR LO QUE SE ABSTENDRÁ DE DIVULGARLA A TERCERAS PERSONAS Y A UTILIZARLA EN PROVECHO PROPIO SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE “EL CIMAT”.

**DÉCIMA
PRIMERA.-**

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS QUE EN SU CASO LE SEAN OTORGADOS POR “EL CIMAT”.

- I. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, “EL PROVEEDOR” PRESENTARÁ LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO POR UN IMPORTE DE \$:..... (:.....: 00/100 M.N.), EQUIVALENTE AL **10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ANTES DE IVA**, DENTRO UN PLAZO DE **10 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y/O DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE ENTREGUEN DENTRO DE ESTE PLAZO, PARA EFECTO DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS A CARGO DE “EL PROVEEDOR”. EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTOS AL PRESENTE INSTRUMENTO, “EL CIMAT” HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE FORMA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, CUANDO LA OBLIGACIÓN SEA CUMPLIDA PARCIALMENTE, Y LOS BIENES ENTREGADOS RESULTEN ÚTILES, APROVECHABLES O FUNCIONALES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES.
- B. **LIBERACIÓN DE GARANTÍAS:** PARA LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DE “EL CIMAT” EN LOS CASOS EN QUE ÉSTA SEA PRESENTADA MEDIANTE FIANZA.
- C. **ATRASO EN LA ENTREGA DE GARANTÍA:** EN CASO DE QUE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A DE ESTA CLÁUSULA “EL PROVEEDOR” NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, “EL CIMAT” PROCEDERÁ CONFORME SE ESTABLECE EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y SU REGLAMENTO, A COMUNICAR EL INCUMPLIMIENTO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A EFECTO DE QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS SANCIONES VIGENTES APLICABLES EN LA MATERIA.

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

MIENTRAS “EL PROVEEDOR” NO ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA A “EL CIMAT”, ESTARÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, PERO NO PODRÁ EXIGIR NINGUNO DE LOS DERECHOS A SU FAVOR.

**DÉCIMA
SEGUNDA.-**

CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁN CONTENER LAS FIANZAS O GARANTÍAS:

- I. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II. QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL CIMAT”.
- III. QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO.
- IV. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

VICIOS OCULTOS:

“EL PROVEEDOR” RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, RESPECTO DEL SUMINISTRO DE BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, AUN CUANDO HUBIESE CONCLUIDO SU VIGENCIA Y HASTA POR UN PLAZO DE DOS AÑOS.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

RESPONSABILIDADES:

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS POR “EL CIMAT” Y CON LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS POR LAS PARTES EN ESTE INSTRUMENTO; EN CONSECUENCIA, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SUBSANAR, CORREGIR O REPONER CUALQUIER DEFICIENCIA EN LOS BIENES OBJETO DE ÉSTE CONTRATO A SU PROPIA COSTA, HASTA QUE LOS BIENES O SERVICIOS SEAN ACEPTADOS A PLENA SATISFACCIÓN POR “EL CIMAT” Y RESPECTO A LOS CUALES HAYA SIDO REQUERIDO POR “EL CIMAT”, DENTRO DEL TÉRMINO DIEZ DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS.

**DÉCIMA
QUINTA.**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

“EL CIMAT” PODRÁ LLEVAR A CABO EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCESO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CUANDO “EL PROVEEDOR”, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, PARA LO CUAL BASTARÁ ÚNICAMENTE QUE “EL CIMAT” NOTIFIQUE POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO A EFECTO DE QUE ÉSTE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA Y, EN SU

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

CASO, APORTE LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES, UNA VEZ CONCLUIDO EL REFERIDO PLAZO, “**EL CIMAT**” EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE “**EL PROVEEDOR**” HAYA RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN ANTES MENCIONADA, DECLARANDO LA RESCISIÓN O BIEN, OTORGANDO EL PLAZO QUE A SU JUICIO PROCEDA PARA QUE “**EL PROVEEDOR**” CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES, EN EL ENTENDIDO QUE LA RESOLUCIÓN SERÁ EMITIDA POR “**EL CIMAT**”. LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE Y POR MUTUO ACUERDO QUE LA REFERIDA RESOLUCIÓN NO ADMITIRÁ EL EJERCICIO DE ACCIÓN O RECURSO ALGUNO. LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A QUE “**EL CIMAT**” INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, SON LAS SIGUIENTES:

- 1) SI “**EL PROVEEDOR**”, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO SUMINISTRA LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
- 2) SI “**EL PROVEEDOR**” INTERRUPE INJUSTIFICADAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O SERVICIOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR “**EL CIMAT**”.
- 3) SI “**EL PROVEEDOR**” SUBCONTRATA PARTE DE SUS OBLIGACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “**EL CIMAT**”.
- 4) SI “**EL PROVEEDOR**” NO ENTREGA LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADAS EN ESTE CONTRATO, A MENOS QUE SE HAYA EXCEPTUADO A “**EL PROVEEDOR**” DE SU PRESENTACIÓN.
- 5) CUANDO SE AGOTE EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- 6) UNA VEZ AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES, CUANDO APLIQUE.
- 7) SI “**EL PROVEEDOR**” SE NIEGA A REPONER LOS BIENES O SERVICIOS QUE “**EL CIMAT**” HUBIERE CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES.
- 8) SI LOS BIENES O SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDADES PACTADAS EN EL CONTRATO.
- 9) SI “**EL PROVEEDOR**” SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O SERVICIOS, O BIEN SI INCUMPLE CON LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN QUE SE HUBIEREN PACTADO EN ESTE CONTRATO.
- 10) SI “**EL PROVEEDOR**” NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS EN LA FECHA PACTADA EN ESTE CONTRATO.
- 11) SI “**EL PROVEEDOR**” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREEDORES O EN CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- 12) SI “**EL PROVEEDOR**” NO PERMITE A “**EL CIMAT**” O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, LAS FACILIDADES O DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.
- 13) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “EL CIMAT” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA

SEXTA.-

PENAS CONVENCIONALES:

SI “EL PROVEEDOR” NO SUMINISTRARE LOS BIENES O SERVICIOS EN LA FECHA ACORDADA CON “EL CIMAT”, COMO PENA CONVENCIONAL, DEBERÁ CUBRIR A “EL CIMAT” 1% POR DÍA DEL MONTO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA DE RETRASO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, LA QUE NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CUYO CASO SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR”, YA QUE EN TAL EVENTO, “EL CIMAT” PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR EL PLAZO O LA VIGENCIA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A “EL CIMAT”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA

SÉPTIMA.-

OBLIGACIONES LABORALES DE “EL PROVEEDOR”:

EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, DEL CUAL NO SE DESPRENDE UN TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO CON “EL PROVEEDOR” NI CON LOS TRABAJADORES QUE ÉSTE, EN SU CASO, ASIGNE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, DICHOS TRABAJADORES NO TENDRÁN CON “EL CIMAT” NINGUNA RELACIÓN LABORAL, YA QUE ÚNICAMENTE “EL PROVEEDOR” ESTARÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LOS PACTOS QUE CELEBREN CON TERCEROS. POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONSABILIZARSE DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SUS TRABAJADORES LLEGAREN A HACER EN CONTRA DE “EL CIMAT”, Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A ESTE COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO O BENEFICIARIO.

DÉCIMA

OCTAVA.-

INCREMENTOS AL MONTO O CANTIDAD:

EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ MODIFICAR DENTRO DE SU VIGENCIA, INCREMENTANDO SU MONTO O LA CANTIDAD DE BIENES O SERVICIOS A JUICIO DE “EL CIMAT”, SIN QUE POR CAUSA ALGUNA EL INCREMENTO REBASE, EN CONJUNTO, EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS INICIALMENTE Y SIEMPRE Y CUANDO SE AJUSTE A LO SIGUIENTE:

- a) QUE EL PRECIO DE LOS BIENES QUE CORRESPONDE A LA AMPLIACIÓN, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, Y

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

- b) QUE LA FECHA EN QUE PROCEDA LA MODIFICACIÓN, SEA PACTADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, POR ESCRITO A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO Y POR CONDUCTO DE SUS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES O APODERADOS, EN EL CUAL DEBERÁ ESTIPULARSE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS RESPECTO DE LAS CANTIDADES ADICIONALES Y, EN SU CASO, LA OBLIGACIÓN A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”** DE ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR DICHO INCREMENTO.

EN CASO DE QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYAN DOS O MÁS PARTIDAS, EL PORCENTAJE DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) SE APLICARÁ PARA CADA UNA DE ELLAS.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

CONTROVERSIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL CASO DE EXISTIR CONTROVERSIAS TÉCNICAS O ADMINISTRATIVAS CON EL OBJETO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTAS SERÁN RESUELTAS CONJUNTAMENTE POR **“EL PROVEEDOR”** Y **“EL CIMAT”** Y EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO AL RESPECTO, SE ESTARÁ A LO QUE DISPONGA **“EL CIMAT”**, OBLIGÁNDOSE **“EL PROVEEDOR”** A SUBSANAR CUALQUIER DEFICIENCIA EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA INDICACIÓN POR PARTE DE **“EL CIMAT”**.

VIGÉSIMA.-

PROPIEDAD INTELECTUAL:

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE TERCEROS DERIVADAS DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OBLIGÁNDOSE A INDEMNIZAR Y SACAR EN PAZ Y A SALVO DE TODAS LAS RECLAMACIONES, DEMANDAS O ACCIONES QUE, EN SU CASO, HAGAN LOS TERCEROS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL A **“EL CIMAT”**, INCLUYENDO LOS GASTOS, CARGOS, HONORARIOS DE ABOGADOS, PÉRDIDAS O DAÑOS QUE PUDIERAN PROVOCAR DICHAS RECLAMACIONES.

**VIGÉSIMA
PRIMERA.-**

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:

EN CUALQUIER MOMENTO **“EL PROVEEDOR”** AL IGUAL QUE **“EL CIMAT”** PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A LAS PARTES. DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD. LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”** TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER **“EL CIMAT”**, DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSA Y EXHORTARÁ A LAS PARTES PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA “LA LEY DE ADQUISICIONES”, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.



“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PARTES LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE “LA LEY DE ADQUISICIONES”.

EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, LAS PARTES PODRÁN OPTAR POR CUALQUIER VÍA DE SOLUCIÓN A SU DESAVENENCIA.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.-**

CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN:

LAS CONTROVERSIAS QUE LLEGAREN A SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS **DÍAS DEL MES DE** **DE**

POR EL “CIMAT”

POR “EL PROVEEDOR”

DR. VICTOR MANUEL RIVERO MERCADO
REPRESENTANTE LEGAL

.....
REPRESENTANTE LEGAL

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

MODELO DE CONTRATO CIATEC

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, CIATEC, A.C. (CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “CIATEC”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____(REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)____, Y POR LA OTRA PARTE, _____, A QUIEN SE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____(REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)____, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR:

1. **“LA LEY” A:** LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
2. **“EL REGLAMENTO” AL:** REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
3. **“POBALINES” A:** LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CIATEC, A.C., A QUE SE REFIEREN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE “LA LEY”; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 3 DE “EL REGLAMENTO”.

DECLARACIONES

I. **DECLARA “CIATEC”, POR CONDUCTO DE SU _____(REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)_____:**

- I.1. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, ADSCRITA AL SISTEMA DE CENTROS PÚBLICOS CONACYT, CONSTITUIDA EL 12 DE AGOSTO DE 1976, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 5,044 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 15 DE LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, LIC. ANDRÉS SOTO ANAYA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE GUANAJUATO, BAJO EL NÚMERO 56, FOLIOS 31-32, DEL TOMO NÚMERO 1 DEL LIBRO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES, EL 13 DE OCTUBRE DE 1976.
- I.2. QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 2º Y 28 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; Y ADEMÁS ES UN CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
- I.3. QUE SU ACTUAL DENOMINACIÓN SOCIAL ES CIATEC, A.C. (CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS), SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 46,903, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE DURÁN LLAMAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 82, CON EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL FOLIO CIVIL NÚMERO V20*162, EL DÍA 7 DE MARZO DE 2012.
- I.4. QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES: REALIZAR ACTIVIDADES A FIN DE MEJORAR Y CERTIFICAR LOS NIVELES DE DESEMPEÑO DEL SECTOR PRODUCTIVO EN MÉXICO, PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD TECNOLÓGICA DE LAS EMPRESAS, A TRAVÉS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO,

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA, ENSEÑANZA SUPERIOR Y CAPACITACIÓN, LA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS, PROCESOS Y CONOCIMIENTOS, SERVICIOS DE LABORATORIO Y ASESORÍA TECNOLÓGICA.

- I.5. QUE _____, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO ____ (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)____, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA ____ DE _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO _____, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE _____, ESTADO DE _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO _____, EL ____ DE _____ DE _____, Y QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL DOCUMENTO REFERIDO NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- I.6. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **CIA940610MS9**.
- I.7. QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN **CALLE OMEGA, NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, CÓDIGO POSTAL 37545, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO**.
- I.8. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ____ (LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO _____, ADJUDICACIÓN DIRECTA)_____.
- I.9. QUE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE PAGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y CUYOS RECURSOS DESTINADOS FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO NO. _____, EMITIDO POR _____ DE FECHA _____, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN III DE “**LA LEY**”.
- I.10. QUE SE HA DESIGNADO A _____, EN SU CARÁCTER DE ____ (SEÑALAR CARGO)____, COMO EL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “**EL PROVEEDOR**”. (ART. 84, SÉPTIMO PÁRRAFO DE “**EL REGLAMENTO**”).
- I.11. QUE CUENTA CON LA ACEPTACIÓN PRESUPUESTAL Y CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSO SUFICIENTE PARA EL PAGO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LA PARTIDA DEL PRESUPUESTO _____ CORRESPONDIENTE A _____, CON CARGO AL PROYECTO INTERNO DE “**CIATEC**” NÚMERO. _____.
- II. **DECLARA “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DE SU ____ (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)_____:**
- II.1. QUE ACREDITA SU EXISTENCIA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE LA CIUDAD DE _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____, ESTADO DE _____, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____, DE FECHA ____ DE _____ DE _____.
- II.2. QUE EL _____, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO ____ (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)____ CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE LA CIUDAD DE _____, ESTADO DE _____; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____, ESTADO DE _____, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____, DE FECHA ____ DE _____ DE _____, Y QUE LAS FACULTADES O

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

PODERES CONFERIDOS EN EL DOCUMENTO REFERIDO NO LE HAN SIDO REVOCADOS NI MODIFICADOS EN FORMA ALGUNA.

- II.3. QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y LA CAPACIDAD SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE “CIATEC” Y QUE SON OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO _____, DE LA ____ (CALLE, AVENIDA, CALZADA, BOULEVARD, ETC.)____, COLONIA _____, CÓDIGO POSTAL _____, ____ (DELEGACIÓN O MUNICIPIO)____, EN LA CIUDAD DE _____, ESTADO DE _____.
- II.5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES _____.
- II.6. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE NINGUNO DE SUS SOCIOS O EMPLEADOS DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y ASIMISMO, QUE NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS EN LOS TÉRMINOS DE “LA LEY”.
- II.7. QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE “LA LEY” Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES QUE LE IMPIDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.8. QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES FISCALES Y OTROS ORDENAMIENTOS FEDERALES, MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS VIGENTES.
- II.9. QUE PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, “EL PROVEEDOR” HA PRESENTADO A “CIATEC”, EL DOCUMENTO VIGENTE A QUE ALUDE LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2020, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL 28 DE DICIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- II.10. QUE PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, “EL PROVEEDOR” HA PRESENTADO A “CIATEC”, EL DOCUMENTO VIGENTE A QUE ALUDE EL ACUERDO NÚMERO: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL DICHO INSTITUTO EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- II.11. QUE PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, “EL PROVEEDOR” HA PRESENTADO A “CIATEC”, LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, Y QUE LA MISMA ENCUENTRE VIGENTE POR AL MENOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CONFORME AL “ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017.
- III. DECLARAN “CIATEC” Y “EL PROVEEDOR”:

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

III.2. QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y SOMETERSE A LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA, QUE, EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA SON, “LA LEY” Y “EL REGLAMENTO”.

EN MERITO DE LO ANTES EXPUESTO, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESTAR A “CIATEC” LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN:

LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL PROVEEDOR” ____ (NO SON DIVISIBLES, SON DIVISIBLES) ____.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y REFERENCIAS QUE INCLUYEN LA FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y QUE SE ESTABLECEN EN EL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE CONTRATO COMO “ANEXO UNO”, MISMO QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE INSTRUMENTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. (ARTÍCULO 45, FRACCIONES V Y XII DE “LA LEY”).

“EL PROVEEDOR” ACREDITA EN ESTE ACTO QUE CUENTA CON LA(S) SIGUIENTE(S) ____ (LICENCIAS O AUTORIZACIONES O PERMISOS) ____ NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO:

1. _____.
2. _____.
3. _____.

(ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XVIII DE “LA LEY”)

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO: LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ FIJO Y EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE SERÁ EL SIGUIENTE:

PRESUPUESTO MÍNIMO (M.N.)	PRESUPUESTO MÁXIMO (M.N.)
____ MÁS I.V.A.	____ MÁS I.V.A.
(/100 M.N.)	(/100 M.N.)

(ARTÍCULO 47 DE “LA LEY”).

TERCERA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PAGARÁN POR “CIATEC” PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL PROVEEDOR” Y ENVÍO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTE QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, DENTRO DE LOS **VEINTE DÍAS** NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL CITADO COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN ESTA CLÁUSULA. “EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENVIAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EN FORMATO PDF Y XML A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: _____@ciatec.mx (ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIV DE “LA LEY”).

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

LOS PAGOS ESTARÁN CONDICIONADOS AL AVANCE Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTES. ASIMISMO, SE ESTIPULA QUE, DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE “CIATEC”, ÉSTE PODRÁ MODIFICAR EL PROGRAMA DE PAGOS DE COMÚN ACUERDO CON “EL PROVEEDOR”. LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN EL DOMICILIO DE “CIATEC” O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE INDIQUE “EL PROVEEDOR”. (ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIV Y 51 DE “LA LEY”).

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESENTAR LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, INCLUYENDO LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EMITIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR “CIATEC” EN ESTE CONTRATO COMO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL PROVEEDOR”.

LA APROBACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DE “EL PROVEEDOR” O CUALQUIER PAGO EFECTUADO BAJO EL PRESENTE CONTRATO, NO CONSTITUIRÁ UNA RENUNCIA DE LOS DERECHOS DE “CIATEC” O UNA ACEPTACIÓN O APROBACIÓN DE CUALESQUIERA DE LOS SERVICIOS, YA QUE “CIATEC” SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR SERVICIOS PENDIENTES, FALTANTES, DEFICIENTES, O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

LA REVISIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) LA HARÁ “CIATEC” POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR LOS SERVICIOS, O A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE “CIATEC” DESIGNE PARA TALES EFECTOS, DEBIENDO AUTORIZARSE DICHOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI), DE SER PROCEDENTE DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN. EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) ENTREGADO POR “EL PROVEEDOR” PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, “CIATEC”, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE “LA LEY”. (ARTÍCULO 90 DE “EL REGLAMENTO”).

LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) QUE “EL PROVEEDOR” EXPIDA A FAVOR DE “CIATEC”, DEBERÁN ESTABLECER EL DOMICILIO FISCAL QUE ÉSTE SEÑALÓ EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, INDICANDO, ADEMÁS, EL CONCEPTO A PAGAR EN IDIOMA ESPAÑOL, EL DESGLOSE DE IMPUESTOS Y EL VALOR DE ÉSTOS.

ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE, EN CASO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO, “CIATEC” PODRÁ CONDICIONAR PROPORCIONALMENTE EL PAGO DE LOS SERVICIOS, AL PAGO QUE DEBA EFECTUAR “EL PROVEEDOR” POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. (ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIX DE “LA LEY” Y ARTÍCULO 95, SEGUNDO PÁRRAFO DE “EL REGLAMENTO”).

CUARTA.- DEDUCCIÓN AL PAGO DE LOS SERVICIOS Y CANCELACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS: LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE “LA LEY” Y EN EL ARTÍCULO 97 DE “EL REGLAMENTO”, “CIATEC” PODRÁ REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EQUIVALENTES AL **05% (CINCO POR CIENTO)** DEL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE POR “EL PROVEEDOR”, DICHAS DEDUCCIONES SE CALCULARÁN Y APLICARÁN POR CADA DÍA EN QUE SUBSISTA EL INCUMPLIMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN A PLENA SATISFACCIÓN DE “CIATEC”. EL LÍMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES SERÁ HASTA POR EL IMPORTE DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO O, SI FUERE EL CASO AL IMPORTE DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA O PARTIDAS DE QUE SE TRATE SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTAS DEDUCCIONES SON INDEPENDIENTES DE LAS PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE QUE LAS DEDUCCIONES LLEGAREN AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO O DEL MONTO MÁXIMO DE LAS

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

PARTIDAS QUE CORRESPONDAN, “CIATEC” PODRÁ MODIFICAR ÉSTE INSTRUMENTO CANCELANDO TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS A LAS QUE SE APLICÓ LAS DEDUCCIONES O BIEN, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO; LO ANTERIOR SIN PERJUICIO QUE “CIATEC” APLIQUE LAS SANCIONES PREVISTAS POR CANCELACIÓN DE PARTIDAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 DE “EL REGLAMENTO”. LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO E INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE “CIATEC” TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE. (ARTÍCULO 53 BIS DE “LA LEY” Y 97 DE “EL REGLAMENTO”).

QUINTA. - VIGENCIA Y PRÓRROGAS AL CONTRATO: “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A PARTIR DEL ____ DE ____ DE ____ Y HASTA EL ____ DE ____ DE ____, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ESTABLECIDO POR AMBAS PARTES, ASÍ COMO EN EL LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE SE ENCUENTRAN ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER PRORROGADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUANDO:

- A. LO CONVENGAN DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES;
- B. EXISTA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL “CIATEC”, QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO;
- C. INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, “CIATEC” ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS;
- D. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE DEBA AL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, Y DICHO PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO Y “CIATEC” HAYA DECIDIDO RECIBIR LOS SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.

SERÁ REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, QUE “EL PROVEEDOR” SOLICITE POR ESCRITO A “CIATEC” LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE DEBERÁ CUMPLIRSE CON LA OBLIGACIÓN, PARA LO CUAL, “CIATEC” INFORMARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA RECIBIDO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE ÉSTA; EN CASO DE QUE “CIATEC” CONSIDERE PROCEDENTE LA PRÓRROGA, LAS PARTES DEBERÁN MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, CELEBRANDO POR ESCRITO EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE “CIATEC” HAYA HECHO DEL CONOCIMIENTO DE “EL PROVEEDOR” SU DECISIÓN, CON OBJETO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, SIN QUE ESTA AMPLIACIÓN REBASE EL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DE LA FECHA O PLAZO PACTADO ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO, APLICANDO A “EL PROVEEDOR” LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO, BAJO EL ENTENDIDO QUE NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES EN LOS SUPUESTOS DE QUE LA PRORROGA SE DERIVE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “CIATEC”.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO OBTenga LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A “CIATEC” O DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS INCISOS C) Y D) DE ESTA CLÁUSULA, NO SE REQUERIRÁ DE SOLICITUD DE PRÓRROGA POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”. (ARTÍCULO 45, FRACCIONES XII Y XV DE “LA LEY”).

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: “CIATEC” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS RAZONES Y CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE “LA LEY” Y EN TAL SUPUESTO, “CIATEC” REEMBOLSARÁ A “EL PROVEEDOR” LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE “EL REGLAMENTO”.

SÉPTIMA. - FORMA DE REINTEGRAR PAGOS EN EXCESO: EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO “EL PROVEEDOR”, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR A “CIATEC” LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “CIATEC”.
(TERCER PÁRRAFO ARTÍCULO 51 DE “LA LEY”).

OCTAVA. - GARANTÍA: “EL PROVEEDOR” GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO, MEDIANTE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES FORMAS:

8.1. CARTA DE CRÉDITO (STANDBY) EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, PARA OPERAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA O BIEN POR UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO, EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, DEBERÁ SER CONFIRMADA INVARIABLEMENTE POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA; O

8.2. CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EMITIDO POR INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES BANCARIAS, PARA OPERAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA, CON VIGENCIA IGUAL A LA DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS; O

8.3. PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE “CIATEC”, POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, SIN I.V.A. INCLUIDO. LA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA A “CIATEC” EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y DEBERÁ PREVER LA FIANZA QUE PARA SU CANCELACIÓN SE REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “CIATEC” Y DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS PREVISIONES SEÑALADAS EN LA FRACCIÓN I DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 103 DE “EL REGLAMENTO”, LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES:
(ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XI Y 48 DE “LA LEY”).

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO _____, DE FECHA ____ DE _____ DE 201____, SUSCRITO ENTRE ____ (PONER EL NOMBRE COMPLETO DEL PROVEEDOR) ____ Y CIATEC, A.C. (CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS); CUYO OBJETO ES _____.
- B) QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE, INCLUYENDO PENAS CONVENCIONALES Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A **“EL PROVEEDOR”** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA Y ENTREGARLA A **“CIATEC”**. (ARTÍCULO 103, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN II DE **“EL REGLAMENTO”**).

“CIATEC” HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, SALVO QUE SE HAYA ESTIPULADO SU DIVISIBILIDAD. EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR **“CIATEC”** POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA. (ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN II, NUMERAL 5 INCISO i) y 81, FRACCIÓN II DE **“EL REGLAMENTO”**).

EN EL CASO DE QUE SE ACTUALICE EL SUPUESTO A QUE HACE REFERENCIA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE **“LA LEY”** Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DE **“EL REGLAMENTO”**, EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN AL MISMO, ASÍ COMO LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE LLEGAREN A APLICAR, SE CALCULARÁN CONSIDERANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDO, SIN TOMAR EN CUENTA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN QUE SE HUBIERE APLICADO A DICHA GARANTÍA (ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VII DE **“EL REGLAMENTO”**).

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”** A SATISFACCIÓN DE **“CIATEC”**, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, DE ANTICIPO. (ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DE **“EL REGLAMENTO”**).

ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** MANIFIESTA EXPRESAMENTE:

- (A) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA **“CIATEC”** DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA.
- (B) SU CONFORMIDAD DE QUE LA FIANZA SE PAGUE INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN O RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.
- (C) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCLUYENDO PENAS CONVENCIONALES, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RESPECTIVOS RECURSOS QUE SE INTERPONGAN CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.
- (D) SU CONFORMIDAD EN OBLIGARSE CONJUNTAMENTE CON SU AFIANZADORA EN EL CASO DE RECLAMACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD, SE TENDRÁ POR JUSTIFICADA ÚNICAMENTE, SI SE EXHIBE COPIA SELLADA DEL ESCRITO DE DEMANDA, EN EL QUE CONSTE QUE EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PRINCIPAL, EL FIADO SEÑALA COMO DOCUMENTO FUNDATORIO DE DICHA ACCIÓN ESTE CONTRATO Y QUE EXISTE IDENTIDAD ENTRE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS Y LOS HECHOS QUE SOPORTAN LA IMPROCEDENCIA DEL RECLAMO, RENUNCIANDO

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA ACEPTACIÓN QUE SE PUDIERA DAR A LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD O EXIGIBILIDAD DE LA PÓLIZA DE FIANZA SUJETA A CONTROVERSIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA ENTRE LAS PARTES DE ESTE CONTRATO; ASÍ COMO A QUE EN ESTE SUPUESTO, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERE EL PAGO DE LA CANTIDAD PROCEDENTE EN EL DÍA HÁBIL INMEDIATO SUBSECUENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE **30 (TREINTA) DÍAS** NATURALES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DEL RECLAMO.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS: LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS, ENAJENADOS, GRAVADOS O TRANSFERIDOS A TERCEROS POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO Y, PARA TAL EFECTO EN ESTE ACTO, **“CIATEC”** MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE **“EL PROVEEDOR”** PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2007. EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** OTE POR CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE OTROS ESQUEMAS, REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **“CIATEC”**. (ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE **“LA LEY”**).

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD: TODA INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O DE CUALQUIER OTRA FORMA QUE PUDIESE REVESTIR EL CARÁCTER DE DOCUMENTO, QUE **“CIATEC”** LE PROPORCIONE A **“EL PROVEEDOR”**, O QUE ESTE OBTENGA EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ES EstrictAMENTE CONFIDENCIAL, PROHIBIÉNDOSE TODA INFORMACIÓN A TERCEROS CON CUALQUIER CARÁCTER Y PARA CUALQUIER FIN, SALVO QUE SE TRATE DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A GUARDAR ESCRUPULOSAMENTE LOS SECRETOS TÉCNICOS Y COMERCIALES Y LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE, DERIVADA DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE A **“CIATEC”** PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS, AÚN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ADQUIRIDA, OBTENIDA O DESARROLLADA POR EL MISMO O CONJUNTAMENTE CON OTRAS PERSONAS, POR LO QUE SE ABSTENDRÁ DE DIVULGARLA A TERCERAS PERSONAS Y A UTILIZARLA EN PROVECHO PROPIO SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **“CIATEC”**.

POR OTRA PARTE, **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A DEVOLVER A **“CIATEC”** A LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y AÚN ANTES DE LA CITADA TERMINACIÓN SI EXISTE PETICIÓN EXPRESA DE **“CIATEC”**, TODA LA INFORMACIÓN Y COPIAS DE LA MISMA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES.

DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS: **“CIATEC”** PODRÁ A TRAVÉS DE SU PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, SUPERVISAR EN TODO TIEMPO QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÉN REALIZANDO EN LAS CONDICIONES CONVENIDAS CON **“EL PROVEEDOR”**, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA CUARTA** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS: **“EL PROVEEDOR”** RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, RESPECTO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, AÚN CUANDO HUBIESE CONCLUIDO SU VIGENCIA Y HASTA POR UN PLAZO DE UN AÑO. (SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE **“LA LEY”**).

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES: **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS POR **“CIATEC”** Y CON LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS POR LAS PARTES EN ESTE INSTRUMENTO; EN CONSECUENCIA, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A SUBSANAR, CORREGIR O REPONER CUALQUIER DEFICIENCIA EN LOS SERVICIOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO A SU PROPIA COSTA, HASTA QUE LOS SERVICIOS SEAN ACEPTADOS A PLENA SATISFACCIÓN POR **“CIATEC”** Y RESPECTO A LOS CUALES

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

HAYA SIDO REQUERIDO POR “CIATEC”, DENTRO DEL TÉRMINO DE ____ (ESTABLECER EL PERIODO DE ACUERDO CON EL TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO; ASÍ COMO CON EL PERIODO DE GARANTÍA QUE OTORQUE EL PROVEEDOR) ____, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS. (ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XVII DE “LA LEY”).

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: “CIATEC” PODRÁ LLEVAR A CABO EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO “EL PROVEEDOR”, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, PARA LO CUAL BASTARÁ ÚNICAMENTE QUE “CIATEC” NOTIFIQUE POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO A EFECTO DE QUE ÉSTE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA Y, EN SU CASO, APORTE LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES, UNA VEZ CONCLUIDO EL REFERIDO PLAZO, “CIATEC” EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE “EL PROVEEDOR” HAYA RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN ANTES MENCIONADA, DECLARANDO LA RESCISIÓN O BIEN, OTORGANDO EL PLAZO QUE A SU JUICIO PROCEDA PARA QUE “EL PROVEEDOR” CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES, EN EL ENTENDIDO QUE LA RESOLUCIÓN SERÁ EMITIDA POR “CIATEC” YA SEA QUE “EL PROVEEDOR” HAYA O NO MANIFESTADO LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE Y POR MUTUO ACUERDO QUE LA REFERIDA RESOLUCIÓN NO ADMITIRÁ EL EJERCICIO DE ACCIÓN O RECURSO ALGUNO. LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A QUE “CIATEC” INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, SON LAS SIGUIENTES:

- 1) SI “EL PROVEEDOR”, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO PRESTA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO;
- 2) SI “EL PROVEEDOR” INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR “CIATEC”;
- 3) SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA PARTE DE SUS OBLIGACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “CIATEC”;
- 4) SI “EL PROVEEDOR” CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, VIOLANDO LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO;
- 5) SI “EL PROVEEDOR” CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO PARA LA CONTRATACIÓN TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
- 6) SI “EL PROVEEDOR” NO ENTREGA LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADAS EN ESTE CONTRATO, A MENOS QUE SE HAYA EXCEPTUADO A “EL PROVEEDOR” DE SU PRESENTACIÓN.
- 7) CUANDO SE AGOTE EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- 8) SI “EL PROVEEDOR” ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, MANIFIESTA POR ESCRITO SU IMPOSIBILIDAD PARA CONTINUAR PRESTANDO LOS MISMOS.
- 9) UNA VEZ AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES, CUANDO APLIQUE.
- 10) SI “EL PROVEEDOR” SE NIEGA A REPONER LOS SERVICIOS QUE “CIATEC” HUBIERE CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES.
- 11) SI LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDADES PACTADAS EN EL CONTRATO.

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

- 12) SI **“EL PROVEEDOR”** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS O BIEN SI INCUMPLE CON LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN QUE SE HUBIEREN PACTADO EN ESTE CONTRATO.
- 13) SI **“EL PROVEEDOR”** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREEDORES O EN CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- 14) SI **“EL PROVEEDOR”** NO PERMITE A **“CIATEC”** O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, LAS FACILIDADES O DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS.
- 15) SI **“EL PROVEEDOR”** SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO, Y
- 16) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“CIATEC”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“CIATEC” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

EN CASO DE QUE NO SE DÉ POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **“CIATEC”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE **“LA LEY”**.

EN CASO DE QUE **“CIATEC”** HUBIESE OPTADO POR REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS, POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CUANDO SE HAYA AGOTADO EL LÍMITE DEL INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA CUARTA** DEL PRESENTE CONTRATO. (ARTÍCULOS 53 BIS DE **“LA LEY”** Y 97 DE **“EL REGLAMENTO”**).

CUANDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE DEBA AL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, Y DICHO PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, **“CIATEC”** PODRÁ RECIBIR LOS SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y CUENTE CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO SE CONSIDERARÁ NULO. (ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XVI Y 54 DE **“LA LEY”** Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 92 DE **“EL REGLAMENTO”**).

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** DECIDA DEMANDAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICABLES E IMPUTABLES A **“CIATEC”**, DEBERÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES Y OBTENER LA RESOLUCIÓN O SENTENCIA CORRESPONDIENTE.

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES: SI “EL PROVEEDOR” NO PRESTARE LOS SERVICIOS EN LA FECHA ACORDADA CON “CIATEC”, COMO PENA CONVENCIONAL, DEBERÁ CUBRIR A “CIATEC” EL **05% (CINCO POR CIENTO)** DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA DE RETRASO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, LA QUE NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (ARTÍCULO 53 DE “LA LEY” Y ARTÍCULO 95 DE “EL REGLAMENTO”).

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS CUANDO “CIATEC” RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. (SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 95 DE “EL REGLAMENTO”).

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR”, YA QUE, EN TAL EVENTO, “CIATEC” PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR EL PLAZO O LA VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A “CIATEC”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR”. (ARTÍCULO 91 DE “EL REGLAMENTO”).

DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES LABORALES DE “EL PROVEEDOR”: EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, DEL CUAL NO SE DESPRENDE UN TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO CON “EL PROVEEDOR” NI CON LOS TRABAJADORES QUE ÉSTE, EN SU CASO, ASIGNE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, DICHOS TRABAJADORES NO TENDRÁN CON “CIATEC” NINGUNA RELACIÓN LABORAL, YA QUE ÚNICAMENTE “EL PROVEEDOR” ESTARÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LOS PACTOS QUE CELEBREN CON TERCEROS. POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONSABILIZARSE DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SUS TRABAJADORES LLEGAREN A HACER EN CONTRA DE “CIATEC”, Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A ÉSTE COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO O BENEFICIARIO.

TODA VEZ DE QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO REQUERIRÁN, EN ALGUNOS CASOS, QUE LOS TRABAJADORES DE “EL PROVEEDOR” LABOREN DENTRO DE LAS INSTALACIONES, AGENCIAS O SUCURSALES DE “CIATEC”, O BIEN EN LAS INSTALACIONES DE TERCEROS CON LAS QUE “CIATEC” TENGA OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONTRATOS O CONVENIOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO A “CIATEC”, UNA FIANZA POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____) QUE GARANTICE CUALQUIER CONTINGENCIA, DEUDA O CONFLICTO O RECLAMACIÓN O DEMANDA LABORAL QUE PUEDA SURGIR ENTRE DICHOS TRABAJADORES Y “CIATEC” Y/O LOS TERCEROS ANTES REFERIDOS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR “LA LEY”, “EL REGLAMENTO” Y LAS “POBALINES”, ESTÁS ÚLTIMAS QUE “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA EXPRESAMENTE CONOCER, RECONOCIENDO LAS ATRIBUCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “CIATEC” QUE SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA ATENDER Y EJECUTAR LOS DIVERSOS ACTOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, INCLUYENDO SU SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS Y LA IMPOSICIÓN DE PENAS Y SANCIONES.

DÉCIMA OCTAVA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN, NATURALEZA LEGAL O REPRESENTACIÓN: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR CUALQUIER CAUSA “CIATEC” O “EL PROVEEDOR” LLEGAREN

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

A CAMBIAR DE DENOMINACIÓN, NATURALEZA LEGAL, ASÍ COMO DE REPRESENTANTE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SUBSISTIRÁ EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, EN CUYO CASO, LA PARTE QUE HUBIERE SUFRIDO MODIFICACIONES QUE ALTEREN ESTE CONTRATO, DEBERÁ DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE A SU CONTRAPARTE, CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA MODIFICACIÓN, A EFECTO DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES Y SE CELEBREN, EN SU CASO, LOS ACUERDOS RESPECTIVOS.

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: CUANDO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **“CIATEC”**, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ A **“EL PROVEEDOR”**, AQUELLOS SERVICIOS QUE EFECTIVAMENTE SE HUBIESEN PRESTADO AL MOMENTO DE LA SUSPENSIÓN Y **“EL PROVEEDOR”** REINTEGRARÁ A **“CIATEC”**, EN SU CASO, LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS. CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **“CIATEC”**, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE **“EL PROVEEDOR”**, **“CIATEC”** REEMBOLSARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO. DICHOS GASTOS SE PAGARÁN DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE **VEINTE DÍAS** NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE **“CIATEC”** HAYA APROBADO, EN SU CASO, LA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN QUE PARA TAL EFECTO PRESENTE **“EL PROVEEDOR”**.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN NO PODRÁ SER MAYOR A **SESENTA DÍAS** NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE, **“CIATEC”** HUBIERE NOTIFICADO A **“EL PROVEEDOR”** LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE QUE SE REBASE DICHO PLAZO, SE INICIARÁ EL PROCESO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO CONFORME A LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA SEXTA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO. (ARTÍCULO 55 BIS DE **“LA LEY”**).

“EL PROVEEDOR” PODRÁ SOLICITAR AL **“CIATEC”** LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, HASTA POR SESENTA DÍAS NATURALES POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE LE IMPIDAN PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ÉSTE INSTRUMENTO, QUEDANDO A JUICIO DEL **“CIATEC”** ACEPTAR O NO DICHA SOLICITUD PREVIO EL ANÁLISIS DE LAS CAUSAS O RAZONES EXPRESADAS POR **“EL PROVEEDOR”**, EN CASO DE QUE EL **“CIATEC”** NEGARE DICHA SUSPENSIÓN, **“EL PROVEEDOR”** PODRÁ SOLICITAR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ÉSTE INSTRUMENTO, PARA LA CUAL, SE REQUERIRÁ LA RESOLUCIÓN O SENTENCIA DEFINITIVA Y FIRME QUE CORRESPONDA.

VIGÉSIMA. - OBLIGACIONES: LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECE **“LA LEY”**, **“EL REGLAMENTO”** Y LAS **“POBALINES”**, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS O NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INCREMENTOS AL MONTO O CANTIDAD: EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ MODIFICAR DENTRO DE SU VIGENCIA, INCREMENTANDO SU MONTO O LA CANTIDAD DE SERVICIOS A JUICIO DE **“CIATEC”**, SIN QUE POR CAUSA ALGUNA EL INCREMENTO REBASE, EN CONJUNTO, EL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS INICIALMENTE Y SIEMPRE Y CUANDO SE AJUSTE A LO SIGUIENTE:

- A) QUE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS QUE CORRESPONDE A LA AMPLIACIÓN, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, Y
- B) QUE LA FECHA EN QUE PROCEDA LA MODIFICACIÓN, SEA PACTADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, POR ESCRITO A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO Y POR CONDUCTO DE SUS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES, EN EL CUAL DEBERÁ ESTIPULARSE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS RESPECTO DE LAS CANTIDADES ADICIONALES Y, EN SU CASO, LA OBLIGACIÓN A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”** DE ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR DICHO INCREMENTO.

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYAN DOS O MÁS PARTIDAS, EL PORCENTAJE DEL **20% (VEINTE POR CIENTO)** SE APLICARÁ PARA CADA UNA DE ELLAS. (ARTÍCULO 52 DE “**LA LEY**” Y ARTÍCULO 91 DE “**EL REGLAMENTO**”).

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS: LAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL CASO DE EXISTIR CONTROVERSIAS TÉCNICAS O ADMINISTRATIVAS CON EL OBJETO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTAS SERÁN RESUELTAS CONJUNTAMENTE POR “**EL PROVEEDOR**” Y “**CIATEC**” Y EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO AL RESPECTO, SE ESTARÁ A LO QUE DISPONGA “**CIATEC**”, OBLIGÁNDOSE “**EL PROVEEDOR**” A SUBSANAR CUALQUIER DEFICIENCIA EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA INDICACIÓN POR PARTE DE “**CIATEC**”.

VIGÉSIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL: LOS DERECHOS DE AUTOR DE NATURALEZA PATRIMONIAL Y LOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL QUE, EN SU CASO, RESULTEN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERÁN EN SU TOTALIDAD A “**CIATEC**”, QUIEN PODRÁ EXPLOTARLOS, DIFUNDIRLOS Y TRANSMITIRLOS POR CUALQUIER MEDIO CONOCIDO O POR CONOCERSE, CON LA ÚNICA LIMITANTE DE OTORGAR LOS CRÉDITOS QUE, EN SU CASO, CORRESPONDAN A “**EL PROVEEDOR**” Y/O A LOS EMPLEADOS DE ÉSTE QUE HUBIEREN PARTICIPADO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ANTES REFERIDOS.

“**EL PROVEEDOR**” SERÁ RESPONSABLE DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE TERCEROS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OBLIGÁNDOSE A INDEMNIZAR Y SACAR EN PAZ Y A SALVO DE TODAS LAS RECLAMACIONES, DEMANDAS O ACCIONES QUE, EN SU CASO, HAGAN LOS TERCEROS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL A “**CIATEC**”, INCLUYENDO LOS GASTOS, CARGOS, HONORARIOS DE ABOGADOS, PÉRDIDAS O DAÑOS QUE PUDIERAN PROVOCAR DICHAS RECLAMACIONES. (ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XX DE “**LA LEY**”).

VIGÉSIMA CUARTA. - DE LA DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS: “**EL PROVEEDOR**” NO PUBLICARÁ NI REVELARÁ A OTROS LA INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NI NINGUNA OTRA INFORMACIÓN OBTENIDA EN RELACIÓN CON EL MISMO, SOBRE LA CUAL “**CIATEC**” TENGA DERECHOS DE PROPIEDAD O SE ENCUENTRE CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE ÉSTE.

VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIOS Y PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACIONES: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CADA UNA DE LAS PARTES, SEÑALAN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AVISOS Y DOCUMENTOS.

- 1) DE “**CIATEC**”, EL UBICADO EN CALLE OMEGA, NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, CÓDIGO POSTAL 37545, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO; Y CON NÚMERO TELEFÓNICO 01 (477) 710-00-11.
- 2) DE “**EL PROVEEDOR**”, EL UBICADO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO _____ DE LA CALLE _____, EN LA COLONIA _____, ____ (DELEGACIÓN O MUNICIPIO) _____, CÓDIGO POSTAL _____, _____ Y CON NÚMEROS TELEFÓNICOS _____ Y _____.

“**EL PROVEEDOR**” SEÑALA EXPRESAMENTE LA SIGUIENTE CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO, PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AVISOS Y DOCUMENTOS EN FORMA ELECTRÓNICA _____@_____.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE TODO TIPO DE NOTIFICACIÓN, AVISO O DOCUMENTO QUE REQUIERAN EFECTUARSE O ENTREGARSE EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO, SE CONSIDERARÁ VÁLIDO SI ES ENTREGADO EN CUALQUIERA DE LOS DOMICILIOS O CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO ANTES MENCIONADO, EN EL ENTENDIDO QUE LAS NOTIFICACIONES, AVISOS O DOCUMENTOS QUE SE ENTREGUEN EN LOS DOMICILIOS SE HARÁN POR CORREO CERTIFICADO,

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

MENSAJERÍA U OTRO TIPO DE SERVICIOS QUE CUENTEN CON ACUSE DE RECIBO, LA INFORMACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO EN LA CUENTA SEÑALADA POR **“EL PROVEEDOR”** SERÁ ACREDITADA CON EL PROPIO MENSAJE DE DATOS EMITIDO POR VÍA ELECTRÓNICA, CON LA IMPRESIÓN DEL MISMO O CON EL ARCHIVO ELECTRÓNICO CONFORME A LA TECNOLOGÍA APLICABLE DEL EMISOR DEL MENSAJE DE DATOS, AÚN CUANDO NO SEA UTILIZADA FIRMA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES, CAMBIE SU DOMICILIO O CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO, DEBERÁ DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE A SU CONTRAPARTE, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CON OBJETO DE QUE SE PROCEDA A FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR EL NUEVO DOMICILIO O LA NUEVA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO, SIN ESTE REQUISITO, LAS NOTIFICACIONES, AVISOS Y DOCUMENTOS QUE SE TENGAN QUE EFECTUAR O ENTREGAR, SE HARÁN EN LOS DOMICILIOS ANTES SEÑALADOS Y SURTIRÁN PLENAMENTE SUS EFECTOS.

VIGÉSIMA SEXTA. - SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DE **“EL REGLAMENTO”**, EL C. _____, QUE TIENE EL CARGO DE _____ EN **“CIATEC”**, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO LAS OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”**.

EL DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO EN DONDE PUEDE SER LOCALIZADO EL REFERIDO SERVIDOR PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

- 1) DOMICILIO: EL UBICADO EN LA CALLE _____, NÚMERO _____, COLONIA _____, CÓDIGO POSTAL _____, EN LA CIUDAD DE _____, ESTADO DE _____
- 2) CORREO ELECTRÓNICO: _____
- 3) NÚMERO TELEFÓNICO: _____.

EN CASO DE QUE **“CIATEC”** SUSTITUYA AL REFERIDO SERVIDOR PÚBLICO, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE **“EL PROVEEDOR”**, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA QUINTA** DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - ENTREGA DE INFORMACIÓN: **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL **“CIATEC”**, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON ESTE CONTRATO EN EL MOMENTO EN QUE LE SEA REQUERIDO MEDIANTE OFICIO Y EN EL PLAZO QUE SE OTORQUE PARA SU ENTREGA, EL CUAL EN NINGÚN CASO PODRÁ SER INFERIOR A CINCO DÍAS NATURALES. (ARTÍCULOS 57 DE **“LA LEY”** Y 107 DE **“EL REGLAMENTO”**).

VIGÉSIMA OCTAVA. - PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA: EN CUALQUIER MOMENTO **“EL PROVEEDOR”** O **“CIATEC”** PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA CONCILIACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN LOS TÉRMINOS DEL CAPÍTULO SEGUNDO DEL TÍTULO SEXTO DE **“LA LEY”**.

PARA TAL EFECTO, EL ESCRITO DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN DEBERÁ CONTENER LOS ELEMENTOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SIENDO COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES: NOMBRE DEL O LOS PROMOVENTES; DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIÉN O QUIÉNES PROMUEVAN, EN SU CASO DE SU REPRESENTANTE LEGAL; DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO NOMBRE DE LA PERSONA O PERSONAS



“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

AUTORIZADAS PARA RECIBIRLAS; LA PETICIÓN QUE SE FORMULA; LOS HECHOS O RAZONES QUE DAN MOTIVO A LA PETICIÓN; EL ESCRITO DEBE IR DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL LUGAR Y FECHA DE SU EMISIÓN; DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; EL PROMOVENTE DEBERÁ ADJUNTAR A SU ESCRITO LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU PERSONALIDAD.
(ARTÍCULOS 77 A 79 DE “LA LEY”).

VIGÉSIMA NOVENA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN: LAS CONTROVERSIAS QUE LLEGAREN A SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES, FUTUROS O CUALQUIER OTRA CAUSA.
(ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XXI Y 85 DE “LA LEY”).

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE SE SEÑALAN, EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DE DOS MIL _____.

POR “CIATEC”

POR “EL PROVEEDOR”

_____(PONER NOMBRE COMPLETO)____.
_____(REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)____.

_____(PONER NOMBRE COMPLETO)____.
_____(REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)____.

TESTIGOS

_____(PONER NOMBRE COMPLETO)____.
**RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR
EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y _____(SEÑALAR
EL CARGO)____ EN EL “CIATEC”.**

_____(PONER NOMBRE COMPLETO)____.
_____(SEÑALAR CARGO)____ DE “EL PROVEEDOR”

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

A N E X O I V

ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
(SOLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO).

RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2020.

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

- i. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en término de la regla 2.1.27.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39., o bien los sujeto señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.40.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2020 2.1.27., 2.1.39., 2.1.40.

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.39. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o FIEL.
- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
- III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico de INFOSAT, o bien, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcentrado para efectos de la FIEL.
- III. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresarán al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR la declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos del IVA, del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
3. Para efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del CFF: a)
 - a) Tratándose de personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del ISR, excepto las de los Capítulos VII y VIII de dicho Título, así como las del Título VII, Capítulo VIII de la misma Ley, que en las declaraciones de pago provisional mensual de ISR normal o complementaria,

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

incluyendo las extemporáneas no hayan declarado cero en los ingresos nominales del mes que declara, según el formulario electrónico que utilicen derivado del régimen en el que tributen y que hayan emitido CFDI de ingresos vigente durante el mismo periodo.

Tratándose de personas físicas y morales que tributen en términos de los Capítulos VII y VIII del Título II de la Ley del ISR, que el contribuyente no haya presentado en el ejercicio de que se trate más de dos declaraciones consecutivas, manifestando cero en ingresos percibidos o ingresos efectivamente cobrados del periodo y haya emitido CFDI de ingresos durante los mismos meses, los cuales se encuentren vigentes.

Para efectos de este numeral, se considerarán los periodos a partir de 2017 y subsecuentes hasta el año en que se solicite la opinión, sin que estos excedan de 5 años

- b)** Que respecto a las diferencias distintas a las señaladas en el inciso anterior, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.
- 4.** Que no se encuentren publicados en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
 - 5.** No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.
 - 6.** Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.
 - 7.** En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
 - 8.** Revisará que el contribuyente se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF.
 - 9.** Que no tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
 - 10.** Que no se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis octavo párrafo del CFF.

Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
- ii. ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- iii. iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Aclaraciones



“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF “Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”, contenida en el Anexo 1-A, a través del buzón tributario o de su Portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a declaraciones presentadas en cero, pero con CFDI emitido y publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. La presente regla, también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato. CFF 31, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LIVA 32, RMF 2020 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

ANEXO V

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

(PARA CONOCIMIENTO)

EL COMPROMISO CON MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRASCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA **CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES**, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIARÁ EN **NOVIEMBRE DE 2003** UNA SEGUNDA FASE DE **EVALUACIÓN**- LA PRIMERA YA FUE APROBADA- EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

- 1 LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.
2. EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN **IMPACTARÁ** EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORES Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS **RESPONSABILIDADES** DEL **SECTOR PÚBLICO** SE CENTRAN EN:

- 1 PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.
2. DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
3. PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

- 1 **LAS EMPRESAS:** ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

- 2 **LOS CONTADORES PÚBLICOS:** REALIZAR AUDITORIAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.
- 3 **LOS ABOGADOS:** PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS **SANCIONES** IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“ARTÍCULO 222

COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

1. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTÉ UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y
2. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPÍTULO XI

COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 222 BIS

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

- 1 A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;
- 2 A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O
- 3 A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL.

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

ANEXO VI
SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.



“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.
Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el



“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- A) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
 - 2 convenios con firmas originales
- B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoria que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

ANEXO VII
“ENCUESTA DE TRANSPARENCIA”

POR ESTE MEDIO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, COMO SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C. (CIMAT), PARA PRESIDIR LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LA-03890C999-E8-2020**, ME ABSTENDRÉ DE REALIZAR ACTOS CONTRARIOS A LA LEY QUE PUDIERAN ALTERAR EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO Y OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

LIC. MYRIAM SANDOVAL ESCOBAR
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.

POR LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE EVALUAR LA TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS DE DICHA LICITACIÓN PARA LOGRAR UNA MEJORA A LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN DE LOS CENTROS, LE SOLICITO CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA:

1. ¿EL PROCESO DE LA PRESENTE LICITACIÓN LE PARECIÓ TRANSPARENTE?

SI ☐ NO ☐

SI CONTESTÓ “NO” MENCIONE LOS MOTIVOS: _____

2. ¿CONSIDERA QUE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN SON LO SUFICIENTEMENTE CLARAS EN LA SOLICITUD DE REQUISITOS?

SI ☐ NO ☐

SI CONTESTÓ “NO” MENCIONE LOS MOTIVOS: _____

3. ¿EN LA JUNTA DE ACLARACIONES SE RESOLVIERON SUS DUDAS?

SI ☐ NO ☐

SI CONTESTÓ “NO” MENCIONE LOS MOTIVOS: _____

4. ¿CONSIDERA QUE LAS CONDICIONES APLICADAS FUERON LAS MISMAS PARA TODOS LOS LICITANTES?

SI ☐ NO ☐

SI CONTESTÓ “NO” MENCIONE LOS MOTIVOS: _____

5. ¿CONSIDERA QUE EL PROCESO DE LICITACIÓN SE REALIZÓ CON APEGO A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN LA MATERIA?

SI ☐ NO ☐

SI CONTESTÓ “NO” MENCIONE LOS MOTIVOS: _____



“EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC”.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020.

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS:

NOTA: *SE SOLICITA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O SE ENVÍE, MEDIANTE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:*

- A) *EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN CALLE LOMA DEL BOSQUE NO. 115, COLONIA LOMAS DEL CAMPESTRE, C.P. 37150, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO.*
- B) *POR CORREO ELECTRÓNICO A LA CUENTA: myriam.sandoval@cimat.mx*

FAVOR DE ENVIAR LA ENCUESTA A MÁS TARDAR DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN.

DATOS DEL LICITANTE:

Razón Social:

Reg. Fed. de Contribuyentes:

Nombre y firma del representante o persona que contesta la encuesta:

Fecha: